

**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**  
Facultad de Ciencias Económicas  
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**Registros contables de un fideicomiso de inversión social de una entidad de  
gobierno central**  
(Tesis de Licenciatura)

Francis Isabel Quintana Díaz

Guatemala, Abril 2016

**Registros contables de un fideicomiso de inversión social de una entidad de  
gobierno central**

(Tesis de Licenciatura)

Francis Isabel Quintana Díaz

Lic. Francisco Javier Escobar Pérez, (**Asesor**)

Lic. Juan Pablo Bonilla Rivera, (**Revisor**)

Guatemala, Abril 2016

## **Autoridades de la Universidad Panamericana**

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

**Rector**

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

**Vicerrectora Académica**

M. A. César Augusto Custodio Cobar

**Vicerrector Administrativo**

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

**Secretario General**

## **Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas**

M. A. César Augusto Custodio Cobar

**Decano**

M. A. Ronaldo Girón

**Vice Decano**

M Sc. Samuel Aron Zabala Vásquez

**Coordinador**

**REF.:C.C.E.E.ACCA.CPA.A03-PS.009.2016**

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
GUATEMALA, 28 DE MARZO DE 2016  
ORDEN DE IMPRESIÓN**

**Tutor:** Licenciado Francisco Javier Escobar  
**Revisor:** Licenciado Juan Pablo Bonilla Rivera  
**Carrera:** ACCA en Contaduría Pública y Auditoría

**Tesis titulada: “REGISTROS CONTABLES DE UN FIDEICOMISO DE  
INVERSIÓN SOCIAL DE UNA ENTIDAD DE GOBIERNO CENTRAL”**

**Presentada por:** Francis Isabel Quintana Díaz

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

**En el grado de:** Licenciada

  
M.A. César Augusto Custodio Cobar  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas

# LIC. FRANCISCO JAVIER ESCOBAR PÉREZ

Contador Público y Auditor

---

escobar.francisco@upana.edu.gt.com

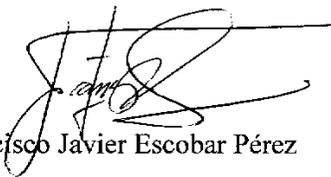
Guatemala, 30 de Octubre de 2015

Señores  
Facultad de Ciencias Económicas  
Carrera Contaduría Pública y Auditoría  
Universidad Panamericana  
Ciudad.

Estimados señores:

En relación al trabajo de tutoría de la tesis denominada “Registros contables de un fideicomiso de inversión social de una entidad de gobierno central”, realizado por Francis Isabel Quintana Díaz, carné No. 201501195 estudiante de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la tutoría de la misma, observando que cumple con los requerimientos técnicos y de contenido establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana, por lo que doy dictamen de Aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Lic. Francisco Javier Escobar Pérez  
Tutor

FJEP/fe

cc. file

---

Juan Pablo Bonilla Rivera  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 4237

Guatemala, 28 de noviembre 2015

Señores  
Facultad de Ciencias Económicas  
M.A. César Augusto Custodio Cobar (Decano)  
M Sc. Samuel Aron Zabala Vásquez (Coordinador)  
Universidad Panamericana  
Ciudad.

Señores:

En relación al trabajo de Tesis de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, del tema: **Registros contables de un fideicomiso de inversión social de una entidad de gobierno central**, realizado por el estudiante Francis Isabel Quintana Díaz carné No. 201501195, he procedido a la revisión de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de la Universidad Panamericana de Guatemala.

De acuerdo con lo anterior, doy mi dictamen de aprobado considerando que la misma cumple con los requisitos necesarios para continuar con el proceso de egreso.

Al ofrecerme para cualquier aclaración, me suscribo de ustedes.



Lic. Juan Pablo Bonilla Rivera

## **Dedicatoria**

**A Dios** Gracias por haberme dado la vida, la sabiduría, perseverancia, fortaleza y la oportunidad de alcanzar esta meta.

**A Mi Mamá** Eugenia Díaz Cordero. Por su amor incondicional, esfuerzo, comprensión, apoyo y por sus consejos para seguir adelante.

**A Mis Hermanas** Claudia y Lorena. Por su apoyo y por estar siempre a mi lado.

**A Mi Abuelita** María Elena. Q.E.P.D. Con todo cariño por las muestras de apoyo en todo momento, consejos y bendiciones.

**A Mi Novio y Amigo** Dany. Por ser alguien muy especial en mi vida y por demostrarme que en todo momento cuento con él.

**A Mis Docentes** Por compartir sus sabios conocimientos que me ayudaron a la culminación de la carrera.

A todas las personas que de alguna forma colaboraron para la culminación de éste triunfo, muchas gracias.

# Contenido

	Página
<b>Resumen</b>	i
<b>Introducción</b>	ii
<b>Capítulo 1</b>	
<b>Marco Contextual</b>	
1.1 Antecedentes	1
1.1.1 Análisis documental	1
1.1.2 Análisis de entorno	10
1.1.3 Contexto geográfico	13
1.2 Planteamiento del problema	13
1.3 Justificación	14
1.3.1 Pregunta de investigación	15
1.4 Objetivos	15
1.4.1 Generales	15
1.4.2 Específicos	15
1.5 Alcances y límites	16
1.5.1 Alcances	16
1.5.2 Límites	17
<b>Capítulo 2</b>	
<b>Marco Conceptual</b>	
2.1 Fideicomiso	18
2.1.1 Definición de fideicomiso	18
2.1.2 Elementos del fideicomiso	19
2.1.3 Clasificación de los fideicomisos	20
2.1.4 Aplicación del fideicomiso en el sector público	21
2.1.5 Nulidad del fideicomiso	23
2.1.6 Extinción del fideicomiso	23

2.1.7	Leyes que regulan los fideicomisos	24
2.2	Banco privado nacional	24
2.2.1	Definición de banco	24
2.2.2	Sistema financiero nacional	25
2.2.3	Marco legal	26
2.2.4	Operaciones que efectúan los bancos	28
2.3	Entidad de gobierno central	30
2.3.1	Definición de administración pública	30
2.3.2	Estructura de la administración pública del gobierno de Guatemala	31
2.3.3	Centralización administrativa	33
2.3.4	Entidades centralizadas	34

### **Capítulo 3**

#### **Marco Metodológico**

3.1	Tipo de investigación	35
3.2	Sujetos de la investigación	35
3.3	Instrumentos de investigación	36
3.4	Diseño de la investigación	36

### **Capítulo 4**

#### **Resultados de la investigación**

4.1	Muestreo	38
4.2	Presentación de resultados	38

### **Capítulo 5**

#### **Discusión y análisis de resultados**

5.1	Registros contables de un fideicomiso de inversión social de una entidad de gobierno central	51
5.1.1	Constitución de fideicomiso	51

5.1.2	Registro de las operaciones del fideicomiso dentro de la entidad de gobierno central	52
5.1.3	Registros contables de operaciones básicas del fideicomiso dentro de la entidad bancaria	54
5.2	Discusión de resultados	62
5.3	Conclusiones	68
5.4	Recomendaciones	69
	<b>Referencias</b>	<b>70</b>

### **Lista de Anexos**

Anexo No. 1:	Proceso para la constitución de fideicomisos públicos de la administración central	74
--------------	--	----

### **Lista de Gráficas**

Gráfica No. 1:	Normativa Aplicable	39
Gráfica No. 2:	Análisis del Personal	41
Gráfica No. 3:	Registros Contables	43
Gráfica No. 4:	Control Interno	44
Gráfica No. 5:	Fiscalización	46
Gráfica No. 6:	Funcionalidad del Fideicomiso	47

### **Lista de Cuadros**

Cuadro No. 1:	Balance General del Fideicomiso de Inversión Social	60
Cuadro No. 2:	Estado de Resultados del Fideicomiso de Inversión Social	61

## **Resumen**

Actualmente, la utilización de fideicomisos por el sector público se ha incrementado dada su seguridad, transparencia y sencillez, son utilizados como instrumentos financieros para la ejecución de programas y proyectos de gobierno, con el objetivo de brindar un beneficio a una población que cumpla con determinadas características durante un tiempo establecido.

El fideicomiso es un contrato por medio del cual una persona recibe de otra un encargo respecto a un bien específico, para que en cumplimiento de un plazo o condición se le dé el destino que se hubiere convenido. En tal sentido, los fideicomisos públicos, son instrumentos jurídicos creados para fomentar el desarrollo económico y social del país, a través del manejo de los recursos públicos, los cuales son administrados por una institución financiera, para otorgar determinados beneficios a la población.

Los fideicomisos estatales son constituidos con fondos públicos por lo cual son objeto de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, la Superintendencia de Bancos y Auditorías Externas realizadas por entidades que brindan donaciones o grupos de la sociedad civil, para velar por la transparencia y utilización adecuada de los fondos proporcionados por el Estado en beneficio de una población determinada.

Por este motivo, es necesario que los fideicomisos realicen un registro adecuado de todas las operaciones que efectúan en cumplimiento del objeto del mismo, esto implica contar con la documentación de soporte adecuada y suficiente para respaldar los ingresos y egresos.

Con la presente investigación: “Registros contables de un fideicomiso de inversión social de una entidad de gobierno central”, se elabora un documento que contiene los principales aspectos a observar al realizar los registros de las operaciones tanto en la entidad de gobierno como en la institución bancaria que actúa como fiduciario.

## **Introducción**

La presente tesis se desarrolla en cinco capítulos, los cuales abarcan aspectos importantes relacionados con el tema “Registros contables de un fideicomiso de inversión social de una entidad de gobierno central”.

El Capítulo 1 describe el Marco Contextual utilizado para llevar a cabo la investigación, en el que se detallan los antecedentes de la empresa, el planteamiento del problema, la pregunta de investigación, la justificación del problema, los objetivos, alcance y límites de la investigación.

En el Capítulo 2, titulado Marco Conceptual, se desarrollan los temas y subtemas relacionados con la investigación, se plantean las definiciones de los conceptos básicos para la comprensión del tema: fideicomiso, banco privado nacional, entidad de gobierno central y registros contables.

El Marco Metodológico, se encuentra desarrollado en el Capítulo 3, describe el tipo de investigación realizada, personas o entes sujetos de la investigación y los instrumentos de recopilación de datos utilizados para llevar a cabo el presente trabajo. Se incluye el diseño de la investigación que detalla las actividades.

El Capítulo 4 muestra los resultados cuantitativos y cualitativos, obtenidos por medio de instrumentos de recopilación de datos, cuestionarios y entrevistas, ilustrados mediante gráficas y con análisis de datos.

El Capítulo 5 presenta el análisis de los resultados obtenidos al confrontar la teoría con la práctica, de acuerdo a los datos recopilados en la investigación. A su vez, las conclusiones y recomendaciones.

# Capítulo 1

## Marco Contextual

### 1.1 Antecedentes

Para el desarrollo de la investigación se hace necesario conocer los documentos que se han elaborado en relación al tema a investigar, así como, el análisis de las instituciones y empresas que lo ejecutan se presenta seguidamente.

#### 1.1.1 Análisis documental

A continuación se presenta breve análisis del contexto histórico, documentos que se encuentran relacionados con el tema de investigación.

- Contexto histórico

El fideicomiso es un contrato por medio del cual una persona recibe de otra un encargo respecto de un bien determinado cuya propiedad se le trasfiere a título de confianza, para que, en cumplimiento de un plazo o condición, le dé el destino convenido.

El término fideicomiso se compone por las voces latinas “FIDES que quiere decir fe, confianza; y COMISIO que significa encargo, comisión, encomienda”. (Choxín, 2008, p. 1)

El fideicomiso tiene sus orígenes en el derecho romano, derivado de las múltiples incapacidades para heredar que tenían los solteros, los casados sin hijos, los esclavos y los peregrinos, los cuales se vieron en la necesidad de crear una figura que llevara a cabo la última voluntad del testador salvando las limitaciones legales, y fue como se creó el fideicomiso testamentario o fideicommissum, que consistía en un acto de buena fe por medio del cual una persona transfería sus bienes a otra persona de su total confianza, con el objetivo que ésta los administrara en beneficio de otras personas a las cuales el testador quería favorecer. El testador también podía

establecer determinadas condiciones para transmitir los bienes o sus beneficios a las personas destinadas. Con el tiempo comenzaron los abusos por parte del adquirente, al no respetar la voluntad del testamento, por lo que se fue limitando su potestad sobre los bienes transmitidos con la intervención de la justicia, que priorizaba la voluntad del constituyente y los derechos de los beneficiarios.

Luego surgió lo que se conoció como Pactum Fiduciae o Pacto Fiduciario, el cual consistía en “un acuerdo entre vivos con la obligación para el adquirente de retransmitir los bienes en determinadas circunstancias” (Choxín, 2008, p. 2). Este se diferenciaba del fideicomisum porque no precisamente se cumplía el objetivo por causa de muerte del testador.

En el derecho anglosajón, el fideicomiso encuentra sus orígenes en el Trust, o usos, que se trataban de “compromisos de conciencia que adquiriría una persona al recibir los bienes que le eran entregados por otra” (Choxín, 2008, p. 2). Estos compromisos de conciencia podían ser a favor del propietario inicial o de un tercero designado por él, por lo cual fueron muy utilizados entre las comunidades religiosas que, ante la prohibición legal de poseer bienes inmuebles, los usaban y percibían sus frutos, gracias a que eran puestos a su servicio por una persona que los recibía en propiedad, con el compromiso de administrarlos en beneficio de la comunidad.

Con la utilización de los trust o usos, se dictan leyes para evitar los fraudes, y se promulga la Ley de Usos con la cual estos se convertían en un derecho indiscutible para transmitir bienes por causa de muerte, con la cual se dio sustento legal a la utilización de los actos de buena fe, adjudicándole como auténtico propietario al beneficiario y como creador a su fundador, con esto se originaron los trust jurídicos o contemporáneos.

La diferencia entre el fideicomiso romano y el trust anglosajón, es que el fideicomiso romano se limitaba a la función testamentaria, limitada a la sustitución de un heredero por otro. Mientras que el trust anglosajón es un acto entre vivos que puede recaer sobre toda clase de bienes y que puede aplicarse a una gran variedad de transacciones.

Derivado del derecho romano y el derecho inglés, con el pacto fiduciario y el trust respectivamente, surge el contrato de fideicomiso que se conoce actualmente.

En el ámbito centroamericano, el fideicomiso tiene su aparición en Panamá con la Ley de Fideicomiso en 1925, que reguló su incorporación a la actividad mercantil, y posteriormente fue adoptándose en varios países de habla hispana.

“Con la promulgación de la Constitución Política de la República de Guatemala en 1945, se introduce en el sistema jurídico guatemalteco la institución del fideicomiso, el cual se encontraba regulado en el artículo 28, que indicaba que cualquier guatemalteco podía constituir un fideicomiso, que debía instituirse con Notario Público, en una institución financiera que se encontrara legalmente autorizada para operar en el país, como la fiduciaria, o sea la parte que llevaría la labor y responsabilidad de administrar el patrimonio fideicometido y su distribución correspondiente al fideicomisario o beneficiario y su plazo no debía exceder de veinticinco años.” (Guerra, 2001, p. 10)

Actualmente el fideicomiso se encuentra regulado en el Código de Comercio, Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, en los artículos del 766 al 793, en los que indica que el fideicomiso es un negocio jurídico por el que una persona llamada fideicomitente, transmite bienes a otra llamada fiduciario, con fines específicos y en beneficio de un tercero llamado fideicomisario.

El dominio que posee el fiduciario sobre los bienes no es permanente, pues se trata de una propiedad cuya duración en el tiempo se encuentra determinada por una condición o un plazo establecido, por lo que el fiduciario no puede incluir los bienes fideicometidos en su contabilidad ni considerarlos entre sus activos propios, sino que debe llevar una contabilidad separada por los fideicomisos con que cuente.

Debido al crecimiento de la sociedad y los procesos de globalización se han generado nuevas y sofisticadas necesidades de bienes y servicios, lo que ha originado en el medio financiero una

gran variedad de productos que buscan satisfacer dichas necesidades. Así mismo el Estado debe velar por el bienestar social de la población y generar las condiciones adecuadas para el desarrollo económico y social del país, por lo que se ve en la necesidad de utilizar nuevas formas de financiamiento con el fin de viabilizar numerosos proyectos que cuenten con el necesario impacto en la población, para promover el desarrollo de la economía, por lo que el Estado comenzó a poner su atención en el fideicomiso.

Los fideicomisos se consideran negocios jurídicos importantes debido a que es un mecanismo seguro, transparente, flexible y sencillo que brinda soluciones específicas. Por medio del fideicomiso se constituyen fondos en su mayoría de beneficio social, respaldados por las instituciones financieras que los administran, quienes garantizan el cumplimiento de los fines específicos para lo cual se hayan creado.

La utilización de fideicomisos por el Estado se encuentra establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 33, el cual dice: “los recursos financieros que el Estado asigne con obligación de reembolso a sus entidades descentralizadas y autónomas para que los inviertan en la realización de proyectos específicos de beneficio social y que produzcan renta que retorne el capital invertido, podrán darse en fideicomiso. Asimismo, los Fondos Sociales podrán ejecutar sus proyectos bajo dicha figura. Los fideicomisos se constituirán en cualquier Banco del sistema nacional.”

Los fideicomisos públicos son instrumentos jurídicos creados por la administración pública para cumplir con una finalidad lícita y determinada, a efecto de fomentar el desarrollo económico y social a través del manejo de los recursos públicos administrados por una institución fiduciaria. Asimismo, mediante el contrato de fideicomiso se da seguimiento a diversos programas y proyectos estatales que persiguen el bien común.

El fideicomiso público debe formalizarse mediante un contrato donde se define claramente la responsabilidad de las partes así como el mecanismo de desembolso y afectación de los activos desde el patrimonio autónomo facilitando de esta manera la rendición de cuentas.

De acuerdo a la categoría de financiamiento los fideicomisos públicos pueden ser:

- Asistencia crediticia o financiamiento reembolsable: los cuales son constituidos para brindar y facilitar el acceso al crédito a determinados grupos de la sociedad y sectores considerados como prioritarios para el desarrollo económico del país.
- Financiamiento no reembolsable: son los constituidos para facilitar la ejecución de proyectos y obras principalmente de inversión.

Los fideicomisos relacionados con proyectos sociales se conocen como “fideicomisos de inversión social”. Los cuales han sido promovidos para el cumplimiento de los planes de gobierno en búsqueda del desarrollo económico y social de la población más necesitada que cumple con ciertas características y compromisos establecidos para optar por los beneficios de los fideicomisos.

Como ejemplo se puede encontrar el fideicomiso impulsado por el Ministerio de Desarrollo Social denominado “Fideicomiso Fondo de Protección Social”, cuyo objetivo es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad, elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años, y velar por la salud y nutrición de la mujeres embarazadas, lactantes, adultos mayores y población vulnerable, impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

- El fideicomiso como una alternativa de inversión

Esta tesis fue elaborada por Julio Gilberto Guerra González, en el año 2001, la cual contiene siete capítulos. En el capítulo I trata sobre los antecedentes históricos del fideicomiso, así mismo describe la institución del fideicomiso y su reconocimiento en la legislación guatemalteca.

El capítulo II describe los elementos que conforman el fideicomiso. Entre los cuales encontramos como elementos personales: el fideicomitente, fiduciario y fideicomisario. Como elementos

formales: el testamento, contrato y mandato. Y como elementos reales describe el patrimonio fideicometido.

En el capítulo III detalla las clases de fideicomiso en Guatemala, los cuales pueden ser: de administración, de garantía, de inversión o testamentario. El capítulo IV se refiere a la naturaleza jurídica del fideicomiso y las formalidades de su constitución.

En capítulo V, lo relativo a la administración de los fideicomisos estatales, llevado a cabo por las instituciones bancarias debidamente establecidas en el país. Mientras que en capítulo VI, indica las principales operaciones contables realizadas por las instituciones bancarias para el registro de las operaciones de los fideicomisos.

En capítulo último, describe el fideicomiso como una alternativa de inversión en Guatemala para empresas y particulares.

- Manual contable para fideicomisos

Esta tesis fue elaborada por Nery Rigoberto Fernández Cárcamo, en el año 2001, la cual se encuentra desarrollada en cuatro capítulos.

En capítulo I describe las generalidades del manual contable, su contenido, características, objetivos e instrucciones para su uso. En capítulo II relaciona el manual contable con el control interno y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En capítulo III lo referente al fideicomiso, su definición, elementos, clasificación y leyes que lo regula en Guatemala. Finaliza con el capítulo IV, que muestra un manual contable, con su respectivo catálogo de cuentas, la descripción de cada una y casos prácticos de su operatoria.

- La auditoría interna en la evaluación de un fideicomiso de inversión, en una entidad financiera privada

Fue desarrollada por Benjamín Choxín Chiroy, en el año 2008. En esta tesis se puede encontrar lo relacionado con el origen del fideicomiso, los aspectos básicos sobre el contrato del mismo, así como el papel de la auditoría interna.

Seguidamente, detalla los aspectos legales y fiscales a considerar en una sociedad financiera privada, la aplicación de normas, instrucciones y regulaciones contables, así como algunas consideraciones para la práctica de la auditoría basada en riesgo.

Finalmente muestra un caso práctico de la auditoría realizada bajo el enfoque de riesgo, practicada a un fideicomiso de inversión que se encuentra constituido en una sociedad financiera privada.

- Análisis jurídico sobre los fideicomisos constituidos con recursos públicos en Guatemala

Documento elaborado por Edna Patricia García Santana, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, año 2010. Analiza el derecho mercantil, su reseña histórica, su desarrollo en Guatemala, características, principios y fuentes del derecho mercantil.

También un capítulo que habla sobre los recursos públicos, fuentes y utilización, referente al gasto público. Posteriormente, se desarrolla un capítulo específico sobre los fideicomisos constituidos con recursos públicos, en el cual describe su origen, conceptos principales, importancia, características, elementos principales, clases de fideicomisos y el régimen de los bienes fideicometidos.

- El fideicomiso estatal y la necesidad de su regulación en la Ley de Contrataciones del Estado

En esta tesis desarrollada por Nestor Fabricio Soto Ibañez en el año 2010, se encuentra un análisis del fideicomiso, que incluye su definición, características, elementos, clases, fines, forma de extinción y naturaleza jurídica del mismo.

También, describe la forma de supervisión de la inversión de fondos públicos, las entidades que se encuentran encargadas de fiscalizar, la contabilidad de los fideicomisos estatales y las normas que rigen el proceso de fiscalización.

En último capítulo presenta análisis por qué son mal utilizados los fondos provenientes de fideicomisos y los aspectos legales que los rigen.

- Otros estudios

Existen otros estudios realizados que tratan la utilización de fideicomisos por parte del gobierno en diversos países, con el objetivo de brindar mayores beneficios a la población.

En Brasil, el Doctor José Manuel Peschiera, describe los fideicomisos como la transferencia de bienes o derechos del patrimonio de una persona natural o jurídica, para constituir un patrimonio autónomo confiado a un administrador, a fin de que con el mismo, cumpla determinadas instrucciones a favor de uno o más beneficiarios.

Consta de las siguientes características:

- El fiduciario vela por el cumplimiento de los acuerdos tomados en el contrato de fideicomiso.
- El fideicomiso se encuentra regulado por una ley especial o por un código y por lo general supervisado por un ente regulador.

- Instrumento sumamente versátil, que permite diseñar mecanismos seguros y de aplicación irrevocable, incondicional y automática, para objetivos empresariales, financieros o institucionales de diversos tipos.
- Herramienta aisladora de riesgos, al proteger el patrimonio autónomo de riesgos del Fideicomitente, Fiduciario y de Fideicomisarios (embargos, insolvencia, procesos transitorios, etc.)
- Permite reducir costos de transacción. Por ejemplo, sustituir una fianza bancaria por un certificado de caución emitido por un fideicomiso ad hoc.
- Profesionalismo y transparencia en la administración.

También en Argentina, se elaboró un documento titulado “Los Fideicomisos Públicos, una innovadora herramienta estatal. Propuesta de su abordaje desde la perspectiva de los Organismos de Control”. Este documento contiene un análisis de los fideicomisos públicos, principalmente la forma en que los mismos deben ser abordados por parte de los Organismos de Control Externo, en su tarea de fiscalizar la inversión de fondos públicos y proponiendo finalmente alternativas con el objeto observar un modelo de control que pueda estructurarse de modo eficaz y eficiente, a fines de dar cabal cumplimiento a su cometido.

En este documento se puede encontrar la definición de fideicomiso, los sujetos, sus características, el marco conceptual del fideicomiso público como tal y algunos ejemplos de su aplicación a nivel nacional. También describe los organismos de control externo y normativa aplicable.

En el Perú, se puede mencionar la tesis “Herramientas de gestión para mejorar la eficiencia y eficacia de los proyectos sociales: análisis del esquema del fideicomiso”.

Esta tesis menciona algunos fideicomisos de desarrollo social constituidos en el Perú, los que se implementaron principalmente en proyectos de desarrollo regional, teniendo en cuenta que varios fideicomisos de desarrollo se relacionan con procesos de privatización donde parte del pago de

las empresas adjudicatarias se destinan a proyectos sociales en la zona de influencia, el caso del “Fideicomiso Aporte Social Proyecto Las Bambas”.

Se considera que si bien el fideicomiso de desarrollo presenta grandes ventajas, pueden también surgir problemas al momento de su aplicación. El principal problema es que se encuentran sujetos al secreto bancario, con lo cual se corre el riesgo que éste se aproveche para ocultar información y llevar a cabo operaciones poco transparentes.

La tesis trata de resaltar problemas relacionados con la utilización de fideicomisos y ofrece alternativas de solución para mejorar la aplicación de esta herramienta en el campo social.

### 1.1.2 Análisis de entorno

En esta investigación se llevó a cabo el análisis de PESTEL, el cual incluye factores políticos, económicos, sociales, tecnológicos y legales, dada la naturaleza de la industria objeto de estudio, siendo este el fideicomiso.

#### a. Factores políticos

Los fideicomisos son utilizados frecuentemente por el Estado, con el objeto de brindar beneficios a una población determinada, y a la vez fomentar el desarrollo económico y social del país.

Basados en las políticas de gobierno establecidas y en búsqueda de una solución a determinados problemas, el Estado se ve en la necesidad de crear fideicomisos, los cuales se conocen como fideicomisos públicos. Con ellos que pretende facilitar el manejo de los fondos del gobierno, utilizando como administrador una institución bancaria debidamente autorizada.

Mediante los contratos de fideicomiso se da seguimiento a diversos programas y proyectos impulsados por el gobierno, que son de beneficio para determinada población que cumpla con ciertas características y obligaciones.

b. Factores económicos

El Estado canaliza fondos públicos a través de fideicomisos, para actividades que tienen baja o ninguna rentabilidad financiera, que a su vez pueden requerir fuerte inversión, y esto se debe a que son creados en búsqueda de un beneficio social sin tomar en cuenta en algunas ocasiones los beneficios financieros.

Sin embargo, uno de los elementos con que cuenta el Estado para mejorar la economía del país es el desarrollo de programas que beneficien a la población, los cuales se llevan a cabo por medio de fideicomisos, que facilitan el cumplimiento de sus fines, pero el Estado se ve en la necesidad de invertir en la población.

El objeto de los fideicomisos públicos es prestar a determinada población un servicio o beneficio, el cual en el transcurso del tiempo ayude a la reducción de la pobreza y desarrollo económico en general del país, debido a que contemplan beneficios determinados para la población beneficiada.

c. Factores sociales

El crecimiento de la sociedad y las necesidades que esto conlleva influye en las marcadas diferencias entre diversos sectores de la población, por lo que el Estado se ve en la necesidad de buscar formas de promover el desarrollo económico y social.

En los fideicomisos públicos como tales, su fin primordial es el beneficio de la población más necesitada, por lo que los programas que estos promueven, van enfocados a favorecer a un sector de la población de escasos recursos o con pocas oportunidades de desarrollo, que por este medio obtienen oportunidades que en un determinado periodo de tiempo van a beneficiar a toda la sociedad.

d. Factores tecnológicos

En el Estado también se ve reflejado los avances tecnológicos, tanto así, que cuenta con sistemas computarizados para el registro contable de las operaciones de los fideicomisos, los cuales son: el Sistema de Gestión – SIGES – y el Sistema de Contabilidad Integrada – SICOIN -, los cuales facilitan su registro, control y desenvolvimiento.

Lo mismo ocurre en las instituciones bancarias, que actúan como fiduciarios, en las cuales cuentan con programas computarizados para registrar el manejo de los fideicomisos de forma independiente a su contabilidad general.

e. Factores legales

En Guatemala no existe normativa específica que regule los fideicomisos, estos se rigen por normas jurídicas establecidas en diferentes leyes y códigos. Tal como se encuentra contemplada en los artículos del 766 al 793, del Código de Comercio, Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, lo que constituye su principal base legal.

El uso de los fideicomisos públicos se encuentra enmarcado en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, el cual dice: “Fideicomisos. Los recursos financieros que el Estado asigne con obligación de reembolso a sus entidades descentralizadas y autónomas para que los inviertan en la realización de proyectos específicos de beneficio social y que produzcan renta que retorne el capital invertido, podrán darse en fideicomiso. Asimismo, los Fondos Sociales podrán ejecutar sus proyectos bajo dicha figura. Los fideicomisos se constituirán en cualquier Banco del sistema nacional”.

El Ministerio de Finanzas Públicas estableció el Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso, que constituye una guía para la formulación del presupuesto hasta el registro de la ejecución de los gastos derivados de fondos públicos en fideicomiso.

Las instituciones bancarias como tales, cuentan con el Manual de Instrucciones Contables para entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, establece los registros contables que los bancos y entidades autorizadas por la Junta Monetaria deben realizar para llevar cuenta y orden de lo actuado como administrados de fideicomisos.

### 1.1.3 Contexto geográfico

Los fideicomisos públicos, en este caso de inversión social, son específicos para determinada población dentro de todo el territorio nacional, con el objetivo de cumplir con el fin primordial del Estado, que es garantizar el bien común a toda la población.

Estos fideicomisos se crean con el objetivo de ayudar a las personas de escasos recursos, tanto en el área rural como urbana, las cuales necesitan bienes y servicios que son básicos para mejorar la calidad de vida. Los fideicomisos públicos pueden ir dirigidos a salud, educación, entre otros.

## 1.2 Planteamiento del problema

En Guatemala los fideicomisos son utilizados frecuentemente por el sector público como instrumentos financieros para la ejecución de proyectos y programas a beneficio de la población, se manejan grandes cantidades de recursos financieros los cuales debieran ser correctamente administrados.

Al utilizar fondos públicos, los fideicomisos son objeto de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, la cual vela por la probidad, transparencia y honestidad de la administración pública, al mismo tiempo que vigila la calidad del gasto público. Muchas veces esta entidad se encuentra con dificultades para realizar su función al no proporcionarle la documentación adecuada y suficiente que respalden los ingresos y egresos que se realicen por medio de este fondo.

Debido a que los fideicomisos son constituidos en los bancos del sistema y no existe regulación adecuada que los controle, muchas veces se dan situaciones poco transparentes en los procesos de compras y pagos, así mismo, registros inadecuados o errores en los procesos, especialmente de las Unidades Ejecutoras destinadas por el Estado, los cuales atrasan los procesos o causan dudas al ente fiscalizador, brindan datos inexactos de fondos utilizados.

### 1.3 Justificación

Es preciso el estudio de las operaciones realizadas en los fideicomisos que utilizan fondos públicos para la ejecución de programas sociales del Estado, asimismo se debe conocer el manejo contable en el fiduciario y fideicomitente.

Con el objeto de velar por la transparencia y utilización adecuada de los fondos públicos, administrados por medio de fideicomisos, es necesario que se realicen los registros contables adecuados de todas las operaciones que efectúan en cumplimiento del objeto establecido en la escritura de constitución de los mismos.

Esto implica contar con la documentación de soporte adecuada y suficiente para respaldar los ingresos y gastos que se generen en el funcionamiento del fideicomiso, realizar los registros oportunos de sus operaciones en las Unidades Ejecutoras por medio de los sistemas informáticos, como los son el Sistema de Gestión (SIGES) y el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

Es importante conocer la forma en que deben registrar las operaciones, desde su creación, registro, preparación y presentación de Estados Financieros de los fideicomisos de inversión social, en las instituciones bancarias que actúan como entes fiduciarios, con el objetivo de brindar información oportuna y razonable, la cual es objeto de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, la Superintendencia de Bancos y demás entidades destinadas para ello.

### 1.3.1 Pregunta de investigación

La frecuente utilización de los fideicomisos por las entidades de gobierno, y como parte de la formación académica de los profesionales de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, es importante realizar la presente investigación, en la cual se brinde respuesta a la siguiente interrogante:

¿Cuáles son los beneficios de realizar adecuadamente los registros contables en un fideicomiso de inversión social de una entidad de gobierno central?

## 1.4 Objetivos

A continuación se presentan los objetivos establecidos para el desarrollo de la presente investigación:

### 1.4.1 Objetivo general

- Dar a conocer los procedimientos para llevar a cabo los registros contables de forma confiable y oportuna, de las operaciones que realiza un fideicomiso de inversión social de una entidad de gobierno central, dentro de las unidades ejecutoras y de la institución bancaria fiduciaria.

### 1.4.2 Objetivos específicos

- Aportar una herramienta de investigación en la cual se desarrolle el conocimiento acerca del tema de los fideicomisos de inversión social en las entidades de gobierno central.

- Constituir un documento de consulta para profesionales y estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, referente al registro contable de las operaciones de un fideicomiso de inversión social.
- Exponer los aspectos legales necesarios para la creación, registro y presentación de Estados Financieros de un fideicomiso de inversión social de una entidad de gobierno central.
- Analizar los procesos llevados a cabo dentro de la Unidad Ejecutora, para el registro de las operaciones de un fideicomiso de inversión social de gobierno central.

## 1.5 Alcances y límites

### 1.5.1 Alcances

La presente investigación analiza la teoría relacionada con la definición, características, clasificación, elementos y aspectos legales relacionada con los fideicomisos.

Se indagó sobre los procesos para registrar las operaciones de un fideicomiso de inversión social de una entidad de gobierno central, por parte de la Unidad Ejecutora responsable del mismo en representación del Estado.

Se establecieron los registros contables adecuados para registrar las operaciones, de acuerdo al cumplimiento de sus objetivos. Se logró determinar los registros contables que realiza la institución bancaria fiduciaria, en base al Manual de Instrucciones Contables para las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos.

### 1.5.2 Límites

Dentro de las limitantes no se utilizaron cifras reales en la presentación de los registros de las operaciones del fideicomiso.

Para el registro de las operaciones en la institución bancaria fiduciaria, se tomó como guía únicamente lo establecido en el Manual de Instrucciones Contables para las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, y los Estados Financieros proporcionados por esta institución a la Unidad Ejecutora.

## **Capítulo 2**

### **Marco Conceptual**

Para mejorar la comprensión del presente trabajo de investigación, es necesario conocer los siguientes conceptos básicos:

#### **2.1 Fideicomiso**

Por ser el fideicomiso objeto de la investigación, es necesario presentar su definición, elementos, clasificación y legislación aplicable.

##### **2.1.1 Definición de fideicomiso**

En la actualidad se realizan los fideicomisos en el sector privado como en el sector público, utilizando este último como medio para ejecutar los planes de gobierno y facilitar la ayuda a una población determinada, porque existe un intermediario encargado de la administración de los recursos.

De acuerdo al Código de Comercio, de los artículos 766 al 793, se dice que “el fideicomiso es un negocio jurídico por el que una persona llamada fideicomitente, transmite bienes a otra llamada fiduciario, con fines específicos y en beneficio de un tercero.”

El fideicomiso es un negocio jurídico, constituido a través de un contrato, por medio del cual una persona individual o jurídica, transmite bienes a una institución bancaria, para que ésta los distribuya o administre con la finalidad de beneficiar a una o varias personas.

El fideicomiso posee las siguientes características:

- Es un negocio jurídico nominado legislativamente, ya que el Código de Comercio lo designa como tal.

- Es un negocio que puede presentarse como acto unilateral, cuando es testamentario, y como bilateral cuando se constituye mediante contrato.
- Es consensual, toda vez que existe consenso para que el fideicomiso se concrete, el fiduciante lo propone al fiduciario pero se requiere su consentimiento.
- Es un negocio formal, debido a que para el fideicomiso testamentario se exigen las formalidades del testamento, y para el contractual los requisitos esenciales para que un negocio jurídico se lleve a cabo; también se considera formal porque debe constar en escritura pública en cualquiera de las dos formas de constitución del fideicomiso.
- Es de tracto sucesivo, es decir de ejecución continuada, porque tanto la consumación del negocio, como sus efectos, se prolongan en el tiempo y no se agotan en un solo momento.
- Es un negocio oneroso, por la remuneración del fiduciario derivado de la naturaleza mercantil del fideicomiso, según el artículo 793 del Código de Comercio, que prescribe que el fiduciario tiene derecho a honorarios en compensación por sus servicios.
- Es un negocio patrimonial, debido a que tiene por fin constituir un patrimonio afectado a fines determinados.
- Es un negocio mercantil, reservado a las actividades de los bancos o instituciones de crédito autorizadas para ello por la Junta Monetaria.
- Constituye un mecanismo de inversión muy flexible, que se adapta a las necesidades de cada individuo y puede ser modificado por el fideicomitente cuando lo desee.
- La característica más singular del fideicomiso es que, a pesar que el fiduciario ejerce la propiedad de los bienes, el traspaso de los mismos está bajo el control del fideicomitente. El fideicomitente se reserva el derecho de imponer todo tipo de restricciones y prohibiciones en cuanto a la manera en que se inviertan los bienes.

### 2.1.2 Elementos del fideicomiso

La figura del fideicomiso se encuentra compuesta por elementos personales, reales y formales.

Los elementos personales lo constituyen las personas que intervienen en este negocio jurídico, las cuales se encuentran normadas en los artículos 767, 768 y 769 del Código de Comercio, siendo estas las siguientes:

- Fideicomitente: es la persona individual o jurídica propietaria de los bienes que se otorgan en forma de fideicomiso.
- Fiduciario: es el ente, institución bancaria, a quien se le encomiendan los bienes para un fin determinado.
- Fideicomisario: es la persona o personas a quienes van dirigidos los beneficios del fideicomiso.

Como elementos reales constan los bienes fideicometidos, los cuales son los bienes o derechos transferidos al fiduciario para cumplir determinados objetivos establecidos en el contrato, para beneficio de una tercera persona o fideicomisario.

Se dice que el fiduciario tiene propiedad fiduciaria sobre los bienes fideicometidos, debido a que éstos son entregados con ciertas limitaciones impuestas en el contrato de fideicomiso. La propiedad plena de los bienes le corresponde al fideicomitente.

El elemento formal que integra el fideicomiso es el contrato, a partir de él se crea el fideicomiso y se establecen los derechos y obligaciones de las partes. El Código de Comercio al respecto, en el Artículo 771 dice: “el contrato de fideicomiso debe constar en escritura pública en el acto de suscribirse, debiendo constar la aceptación del fiduciario en el mismo acto y consignándose en el documento el valor estimado de los bienes”.

### 2.1.3 Clasificación de los fideicomisos

El fideicomiso se utiliza para diversos fines, por ejemplo inversión, administración de bienes, financiamiento para un grupo determinado de personas, inversión social, entre otros. A continuación se exponen las clases de fideicomisos más comunes:

- Fideicomiso de garantía: es un contrato ligado a un negocio principal, donde los bienes fideicometidos forman la garantía, para el cumplimiento de una obligación a cargo del fideicomitente, y usualmente recae sobre bienes inmuebles. Este fideicomiso se encuentra previsto en el artículo 791 del Código de Comercio.
- Fideicomiso de administración: por medio de este fideicomiso, se transfieren bienes o derechos a un fiduciario para que los dirija conforme lo requerido por el fideicomitente, destinando el producto al cumplimiento de una determinada finalidad. Con esta modalidad, se deja a cargo del fiduciario el manejo de los bienes fideicometidos, esto por diferentes motivos, como lo son: mejor organización, edad, falta de tiempo, experiencia, eficiencia, confianza con el fiduciario, etc.
- Fideicomiso de inversión: se da cuando el fideicomitente transfiere bienes destinados a ser invertidos en la ejecución de operaciones económicas rentables, obteniendo un mayor rendimiento de los bienes, que se perfecciona por el manejo profesional que realiza el banco o la institución financiera privada.

#### 2.1.4 Aplicación del fideicomiso en el sector público

Los fideicomisos públicos son instrumentos jurídicos utilizados por la administración pública para cumplir con una finalidad determinada, a efecto de fomentar el desarrollo económico y social, administrados por una institución fiduciaria.

Mediante el contrato de fideicomiso se da seguimiento a diversos programas y proyectos estatales que persiguen el bien común de la población.

Atendiendo a los fines para los cuales fueron creados los fideicomisos del Estado, éstos pueden ser: de administración, de inversión o de garantía.

De acuerdo a la categoría de financiamiento, los fideicomisos pueden ser:

- Asistencia Crediticia o Financiamiento Rembolsable: son constituidos para brindar y facilitar el acceso al crédito a determinados grupos de la sociedad considerados como prioritarios para el desarrollo económico del país.
- Financiamiento No Rembolsable: son constituidos para facilitar la ejecución de proyectos y obras principalmente de inversión, o para brindar apoyo a familias de escasos recursos para fomentar su desarrollo integral, los cuales se consideran fideicomisos de inversión social.
- Mixto: son constituidos teniendo como fines las dos formas de financiamiento anteriores.

El Ministerio de Finanzas Públicas ejerce diversas funciones respecto a los fideicomisos públicos, se mencionan los siguientes:

- Gestionar la constitución, en cualquiera de las instituciones del sistema bancario nacional, de los fideicomisos, fondos y otros instrumentos financieros.
- Reglamentar, registrar y controlar la operación.
- Requerir y recibir informes relacionados con los fideicomisos públicos.
- Proporcionar la información relacionada con los fideicomisos en donde haya comparecido como representante del Estado, fungiendo como fideicomitente.

En coordinación con el banco fiduciario, las Unidades Ejecutoras, tienen a su cargo la ejecución de los fideicomisos públicos, como responsables administrativos y financieros de los mismos. La existencia de esta unidad no exime al fiduciario de las responsabilidades que por ley le corresponden.

Asimismo, corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora del Estado; velar por la probidad, transparencia y honestidad de la administración pública; y promover y vigilar la calidad del gasto público. Usualmente en los contratos de fideicomisos se regula la contratación de auditorías externas y la facultad del fideicomitente de fiscalizar los fideicomisos a través de su auditoría interna.

### 2.1.5 Nulidad del fideicomiso

El artículo 789 del Código de Comercio establece: “son nulos los fideicomisos constituidos en forma secreta”. En el caso de que se prescindiera de la escritura pública, o que se constituyeran en documento privado.

También son nulos aquellos en que el beneficio se otorgue a diversas personas que irán sustituyendo sucesivamente por fallecimiento del anterior, salvo que la sustitución se hiciera entre personas vivas o concebidas a la muerte del fideicomitente. Por ejemplo, que se instituyera dos fideicomisos en el entendido que el primero disfrutara cinco años, y el segundo otros cinco años en un plazo de diez. La nulidad de la sustitución por muerte ha sido prevista para evitar la vinculación de bienes.

### 2.1.6 Extinción del fideicomiso

Las causas más comunes de extinción de los fideicomisos públicos son las que aparecen en el artículo 787 del Código de Comercio:

- Por realizarse el fin para el que fue constituido.
- Por hacerse imposible su realización.
- Por haberse realizado la condición resolutoria a que haya quedado sujeto.
- Por convenio expreso entre fideicomitente y fideicomisario.
- Por convocatoria cuando el fideicomitente se haya reservado ese derecho en el instrumento constitutivo.
- Por renuncia, no aceptación o remoción del fiduciario, si no fuere posible sustituirlo.
- Por el transcurso del plazo máximo de veinticinco años, salvo que se refiera a la excepción que establece el artículo 790 del Código de Comercio.
- Por sentencia judicial.

### 2.1.7 Leyes que regulan los fideicomisos

El fideicomiso se encuentra sujeto a marcos regulatorios del país donde se encuentre constituido. En Guatemala se presentan las siguientes:

- Código de Comercio, Decreto 2-70 del Congreso de la República: El Capítulo V regula lo referente a los fideicomisos, el cual describe las características, prohibiciones, elementos formales y materiales, derechos y obligaciones de las partes.
- Código Tributario, Decreto 6-91 del Congreso de la República: En el artículo 22 de este Código se establece que para determinar las responsabilidades derivadas del hecho generador del impuesto, en casos especiales, el responsable de los fideicomisos será el fiduciario.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92 del Congreso de la República: De acuerdo a lo establecido en su artículo 7, la constitución de los fideicomisos y la extinción de los mismos, con su consecuente entrega de bienes a los fideicomisarios, gozarán de exención del impuesto, por lo demás, los actos que el fiduciario efectúe actuando como administrador del fideicomiso estarán afectos al pago del impuesto.
- Ley de Actualización Tributaria: Los fideicomisos son entes autónomos de sus fiduciarios, y al generar rentas se encuentran afectos al pago del Impuesto Sobre la Renta, establecido en el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012.

## 2.2 Banco privado nacional

### 2.2.1 Definición de banco

Un banco es un establecimiento de crédito constituido en sociedad por acciones, sus operaciones pueden encaminarse a diversos fines como: recepción de depósito de dinero u otros bienes

muebles de los particulares; descuento de documentos; fomento agrícola e industrial; préstamos hipotecarios; etc. En términos generales, el banco es una empresa dedicada a recibir capitales ociosos o captar recursos en la forma de depósitos, para darles una inversión útil, al mismo tiempo que facilita las operaciones de pago y negocia con valores.

Los bancos privados nacionales deberán constituirse en forma de sociedades anónimas, con arreglo a la legislación general de la República y observar lo establecido en la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

La Junta Monetaria reglamentará los requisitos, trámites y procedimientos para el registro de oficinas de representación de bancos extranjeros.

#### 2.2.2 Sistema financiero nacional

El sistema financiero es el conjunto de instituciones públicas y privadas que participan en el proceso de intermediación financiera. Su función principal es la creación, intercambio, transferencia de activos y pasivos financieros, que producen servicios demandados por la población. La eficiencia y competitividad del sistema financiero deben ser objetivos fundamentales de la política económica de todo país.

El sistema bancario guatemalteco tiene sustento en la Constitución Política de la República, en el artículo 132 que señala que “es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda; así como, formular y realizar las políticas que atiendan a crear y mantener condiciones monetarias, cambiarias y crediticias favorables para el desarrollo ordenado de la economía nacional.”

Como cualquier empresa, los bancos buscan el lucro y esto lo consiguen mediante la intermediación financiera, obteniendo el rendimiento entre lo colocado y lo captado a diferentes tasas de interés.

### 2.2.3 Marco legal

Los bancos se encuentran en el marco de una serie de leyes y reglamentos que regulan su actuación en el sistema financiero nacional. Entre las principales leyes que los regulan se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de la República de Guatemala: Es la máxima normativa nacional y es la base de todas las regulaciones emitidas en el país. La cual contiene lo referente a los dos principales entes del Sistema Financiero Nacional: la Junta Monetaria y el Banco de Guatemala, descritos en sus artículos 132 y 133.
- Ley Monetaria: Contendida en el Decreto Número 17-2002 del Congreso de la República, regula la circulación de moneda, cambio e intercambio, características y denominaciones de las especies monetarias autorizadas para circular en el país.
- Ley de Bancos y Grupos Financieros: Se origina con el Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República, y rige lo relativo a la creación, organización, funcionamiento, liquidación de bancos y grupos financieros, así como el establecimiento, clausura de sucursales y de oficinas de representación, de bancos extranjeros.
- Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto 16-2002: Tiene por objetivo organizar estructuralmente el funcionamiento del Banco de Guatemala, define sus principales funciones, entre las que constan: ser el único emisor de moneda nacional, procurar un adecuado nivel de liquidez del sistema bancario, recibir depósitos en calidad de encaje bancario, administrar las reservas monetarias internacionales, entre otras.
- Ley de Supervisión Financiera, Decreto 18-2002: Esta ley da vida a la Superintendencia de Bancos, entidad de carácter fiscalizador, mediante la cual la Junta Monetaria ejerce su función de vigilancia y supervisión de los integrantes del Sistema Financiero, con el objeto de

que las mismas adecúen sus actividades y funcionamiento a las normas legales, reglamentarias y otras disposiciones que les sean aplicables.

- Ley de Libre Negociación de Divisas: Constituida con el Decreto Número 94-2000 del Congreso de la República, es la encargada de la regulación de compra y venta de moneda extranjera, definiendo los actores que intervienen dentro de este negocio.
- Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto 67-2001): Tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas a que se refiere el artículo 18 de esta ley.
- Código Tributario: Lo establece el Decreto Número 6-91 del Congreso de la República, el cual rige las relaciones jurídicas que se originan de los tributos establecidos por el Estado, con excepción de las relaciones tributarias aduaneras y municipales, a las que se aplica en forma supletoria.
- Código de Comercio: Constituido en el Decreto Número 2-70 del Congreso de la República. En lo aplicable de este código se encuentra el artículo 12: “los bancos, aseguradoras, reaseguradoras, afianzadoras, reafianzadoras, financieras, almacenes generales de depósito, bolsa de valores, entidades mutualistas y demás análogas, se regirán en cuanto a su forma, organización y funcionamiento, por lo que dispone este Código en lo que no contravenga sus leyes y disposiciones especiales...”
- Ley de Actualización Tributaria: Al tratarse de entidades con fines lucrativos, los bancos se encuentran afectos al Impuesto Sobre la Renta, lo cual se encuentra contenido en el Libro I del Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República.

El hecho generador del Impuesto Sobre la Renta, se origina con la obtención de rentas de actividades lucrativas, entre las cuales se encuentran las indicadas en el artículo 10, numeral 1

de la presente ley: “Las originadas en actividades civiles, de construcción, inmobiliarias, comerciales, bancarias, financieras, industriales, agropecuarias, forestales, pesqueras, mineras o de explotaciones de otros recursos naturales y otras no incluidas.”

- Ley al Impuesto al Valor Agregado: Según el artículo 7 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República, los servicios que prestan las instituciones bancarias se encuentran exentos del pago del Impuesto al Valor Agregado, al igual que la venta de sus activos al momento de existir una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos por liquidación del banco, en todos los demás casos se aplicará lo correspondiente a esta ley.

#### 2.2.4 Operaciones que efectúan los bancos

El Sistema Bancario Guatemalteco es tradicional o rígido, en consecuencia, los bancos solo pueden realizar las actividades que expresamente establece la ley.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros, los bancos pueden efectuar las operaciones en moneda nacional o extranjera y prestar los servicios siguientes:

Operaciones pasivas:

- Recibir depósitos monetarios;
- Recibir depósitos a plazo;
- Recibir depósitos de ahorro;
- Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la Junta Monetaria;
- Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme la ley orgánica de éste;
- Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros;
- Crear y negociar obligaciones convertibles;
- Crear y negociar obligaciones subordinadas; y,
- Realizar operaciones de reporto como reportado.

#### Operaciones activas:

- Otorgar créditos;
- Realizar descuento de documentos;
- Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito;
- Conceder anticipos para exportación;
- Emitir y operar tarjeta de crédito;
- Realizar arrendamiento financiero;
- Realizar factoraje;
- Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con esta Ley o por entidades privadas.
- Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, que sean para su uso;
- Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros; y,
- Realizar operaciones de reporto como reportador.

#### Operaciones de confianza:

- Cobrar y pagar por cuenta ajena;
- Recibir depósitos con opción de inversiones financieras;
- Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena; y,
- Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones.

#### Pasivos contingentes:

- Otorgar garantías;
- Prestar avales;
- Otorgar fianzas; y,
- Emitir o confirmar cartas de crédito.

#### Servicios:

- Actuar como fiduciario;

- Comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como en documentos;
- Apertura de cartas de crédito;
- Efectuar operaciones de cobranza;
- Realizar transferencia de fondos; y,
- Arrendar cajillas de seguridad.

La Junta Monetaria podrá, previa opinión de la Superintendencia de Bancos, autorizar a los bancos a realizar otras operaciones y prestar otros servicios que no estén contemplados en esta Ley, siempre y cuando los mismos sean compatibles con su naturaleza.

## 2.3 Entidad de gobierno central

El fideicomiso objeto de estudio fue creado por el gobierno central para facilitar el logro de los objetivos planteados en los planes de gobierno, en beneficio de la población, a continuación se da a conocer aspectos básicos.

### 2.3.1 Definición de administración pública

La Administración Pública se entiende como las diferentes actividades que llevan a cabo los órganos administrativos para el logro de un fin determinado, en bienestar general o bien común, a través de los servicios públicos que son el medio que utiliza.

En Guatemala la Administración Pública, se encuentra inmersa en una serie de órganos, conformado en el sistema institucional guatemalteco por: el organismo ejecutivo con un sistema centralizado, que funciona a nivel nacional; las gobernaciones departamentales; los municipios con sus órganos, el Concejo Municipal y el Alcalde; las regiones, con los consejos de desarrollo; las empresas del Estado; las sociedades anónimas con aporte estatal y privado, entre otras.

### 2.3.2 Estructura de la administración pública del gobierno de Guatemala

La estructura de la administración pública del Gobierno de Guatemala, es la plataforma física, intelectual, científica y legal en que descansa la prestación de los servicios de bienestar general, en los diferentes organismos del Estado que son: Organismo Ejecutivo, Organismo Legislativo y Organismo Judicial.

- Organismo legislativo

El Organismo Legislativo tiene la potestad para crear leyes que favorezcan al desarrollo integral del país, procurar el bienestar común entre los habitantes.

En la Constitución Política de la República de Guatemala, se encuentran las atribuciones de este órgano, entre ellas:

- Abrir y cerrar sus períodos de sesiones.
- Recibir el juramento de ley al Presidente y Vicepresidente de la República, al Presidente del Organismo Judicial y darles posesión de sus cargos.
- Aceptar o no la renuncia del Presidente o Vicepresidente de la República.
- Dar posesión de la Presidencia de la República, al Vicepresidente en caso de ausencia absoluta o temporal del Presidente.
- Conocer con anticipación, para que los efectos de la sucesión temporal, de la ausencia del territorio nacional del Presidente y Vicepresidente de la República.
- Elegir a los funcionarios que, de conformidad con la Constitución y la ley, deban ser designados por el Congreso; aceptarles o no la renuncia y elegir a las personas que han de sustituirlos.
- Desconocer al Presidente de la República si, habiendo vencido su período constitucional, continúa en el ejercicio del cargo.
- Declarar si ha lugar o no a formación de causa contra el Presidente y Vicepresidente de la República, Presidente y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Supremo

Electoral, y de la Corte de Constitucionalidad, Ministros, Viceministros de Estado, cuando estén encargados del Despacho, Secretarios de la Presidencia de la República, Subsecretarios que los sustituyan, Procurador de los Derechos Humanos, Fiscal General y Procurador General de la Nación.

- Declarar la incapacidad física o mental del Presidente de la República para el ejercicio del cargo.
  - Interpelar a los ministros de Estado y conceder condecoraciones propias del Congreso de la República, a guatemaltecos y extranjeros.
  - Todas las demás atribuciones que le asigne la Constitución y otras leyes.
- 
- Organismo judicial

La función del Organismo Judicial es la de aplicar la ley y declarar los derechos en los casos controvertidos que se someten a su conocimiento. Ya que desde que existe la norma jurídica, debe ser cumplida y obedecida.

El Organismo Judicial se encarga de la administración de justicia con independencia y de la potestad de juzgar mediante los tribunales de forma jerárquica, los cuales se integran por jueces independientes y por personal independiente, que hacen valer a través de acciones legales la verdad, equidad y justicia en el país.

Para el debido cumplimiento de las funciones del Organismo Judicial, no se encuentra bajo la sujeción de ninguna autoridad u organismo; solamente a la Constitución Política de la República de Guatemala y a las leyes.

El Organismo Judicial en Guatemala cuenta con dos funciones, siendo las que a continuación se enumeran:

- Función Jurisdiccional: esta función le corresponde a la Corte Suprema de Justicia y al resto de tribunales que a la misma se encuentran subordinados. La función jurisdiccional, está

organizada para dar protección al derecho, para evitar la anarquía social que se produciría si cada quien se hiciera justicia por su propia mano; es decir, para mantener el orden jurídico y para dar estabilidad a las situaciones de derecho.

- Función Administrativa: le corresponde a la Presidencia del Organismo Judicial, y a las dependencias y direcciones administrativas que se encuentran bajo la sujeción de la Presidencia.
- Organismo ejecutivo

La autoridad superior administrativa del Organismo Ejecutivo en Guatemala es el Presidente de la República, quien siempre actúa en consejo de ministros o bien separadamente con uno o más de los mismos.

El Organismo Ejecutivo se encarga de la administración pública y de la prestación de los servicios públicos para cumplir la finalidad del Estado, que es el bien común.

El Organismo Ejecutivo se encuentra integrado por los Ministerios, Secretarías de la Presidencia, Gobernaciones Departamentales y por los órganos que administrativamente son dependientes de la Presidencia de la República de Guatemala.

### 2.3.3 Centralización administrativa

La centralización administrativa es un sistema de organización de la administración pública, los órganos se ubican en un estricto orden jerárquico y dependen del Presidente de la República, quien tiene el poder de mando y decisión.

Las ventajas que se obtienen con la centralización se encuentran las siguientes: “El órgano supremo asegura el control político, dentro de todo el territorio; las actuaciones de los subordinados son controladas por el centro político; son uniformes los procedimientos

administrativos y los particulares saben a dónde dirigir sus peticiones; los servicios públicos se prestan en forma económica, el costo es repartido entre toda la población; hay efectividad en la fiscalización de la actividad administrativa de los órganos superiores hacia los subordinados; son uniformes las políticas administrativas, dependen del superior jerárquico.” (Castañeda, 2007, p.13)

Las desventajas que resultan de la aplicación de la centralización son: “centralismo burocrático, las oficinas administrativas se ubican en la sede política del gobierno o capital del Estado; la administración se vuelve ineficiente en los territorios alejados de la capital, las peticiones de los particulares recorren un largo y tedioso trámite hasta llegar al centro de decisión, lo que ocasiona gasto de tiempo y dinero; se politiza en forma excesiva la administración en donde los territorios son muy extensos.” (Castañeda, 2007, p.14)

#### 2.3.4 Entidades centralizadas

Las instituciones centralizadas del Organismo Ejecutivo, son los órganos o instituciones que dependen directamente de la autoridad superior del Organismo Ejecutivo, siendo éstos:

- La Vicepresidencia de la República,
- Todas las Secretarías de la Presidencia de la República,
- Los Ministerios del Organismo Ejecutivo,
- La Oficina Nacional del Servicio Civil,
- Junta Nacional del Servicio Civil,
- La Comisión Nacional del Medio Ambiente,
- La Comisión Coordinadora de la Política del Ejecutivo, en materia de Derechos Humanos,
- Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco,
- La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Microempresa y Pequeña Empresa,
- La Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico de Drogas, y
- El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.

## **Capítulo 3**

### **Marco Metodológico**

#### **3.1 Tipo de investigación**

El presente trabajo se realizó por medio de una investigación de tipo exploratoria por tratarse de un tema que no se ha desarrollado con anterioridad.

La investigación exploratoria se utiliza cuando no existen investigaciones previas sobre el objeto de estudio o cuando el conocimiento del tema es impreciso que impide extraer conclusiones sobre los aspectos que son relevantes, se requiere explorar e indagar.

#### **3.2 Sujetos de investigación**

A continuación se detallan los sujetos objeto de investigación:

- Unidad de fideicomisos de una entidad de gobierno central: dentro de esta unidad se tomará como sujetos de investigación a los profesionales y técnicos encargados de llevar a cabo las operaciones relacionadas con el fideicomiso de inversión social, con el objeto de saber la operatoria.
- Entidad bancaria: los sujetos de investigación dentro de la entidad bancaria serán los responsables de los registros contables que se llevan a cabo y forma de su operatoria.
- Sistemas informáticos: se observarán el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) y el Sistema de Gestión (SIGES) que se utilizan en las entidades de gobierno central para registrar todas sus operaciones, con el fin de determinar la forma que se operan los fideicomisos dentro de estos sistemas.

### 3.3 Instrumentos de recopilación de datos

Para llevar a cabo la investigación se utilizaron los siguientes instrumentos de recopilación de datos:

- Entrevistas: reuniones utilizadas como vía para introducirse en un tema o para continuar una investigación o análisis determinado, se realizarán reuniones individuales con personal clave, para indagar acerca de las operaciones relacionadas con el fideicomiso.
- Cédulas de análisis documental: se consultarán libros, revistas, páginas web y documentos relacionados con el tema.
- Cédulas de observación: se elaborará documentos que incluyan lo observado en los procesos que se relacionan con las operaciones de los fideicomisos.

### 3.4 Diseño de la investigación

La investigación es de tipo exploratoria, y se aplicaron técnicas como entrevistas, cédulas de análisis y observación para la recopilación de los datos.

Para concluir con éxito el presente trabajo se llevó a cabo un programa que incluye las siguientes actividades:

- Correcciones realizadas al plan de tesis
- Muestreo
- Recopilación y análisis de datos
- Presentación de resultados
- Análisis de resultados y marco teórico desarrollado
- Entrega final de producto del segundo módulo

- Discusión de resultados
- Conclusiones y recomendaciones
- Presentación informe final
- Entrega final de proyecto de investigación a coordinación

## **Capítulo 4**

### **Resultados de la Investigación**

Los resultados de la presente investigación se consideran de carácter cuantitativo y cualitativo. Se presentan los resultados de los cuestionarios por medio de gráficas, usando magnitudes numéricas. Por otro lado, también se presenta el análisis de datos, tomando en cuenta aspectos cualitativos obtenidos de las entrevistas realizadas.

#### **4.1 Muestreo**

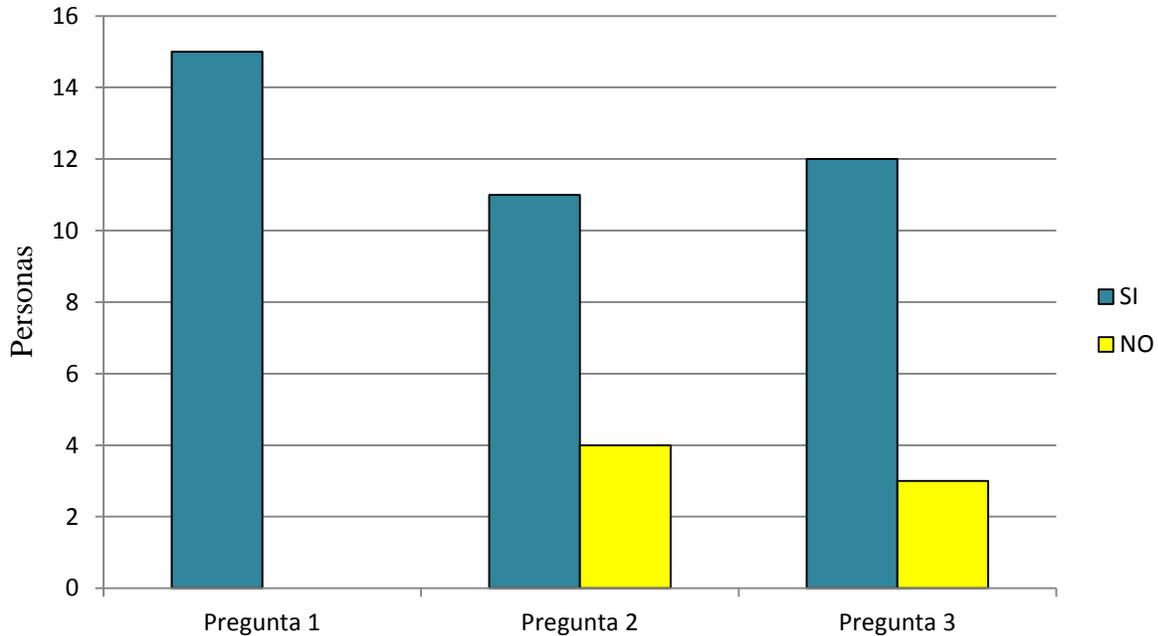
La población tomada en cuenta está integrada por quince personas que constituyen la Unidad de Fideicomisos, se trasladó cuestionario con preguntas relevantes para la investigación. Adicionalmente, se realizó entrevista al jefe de la Unidad de Fideicomisos, con la cual se ampliaron los conocimientos respecto a los registros contables.

En la elaboración de los instrumentos para recopilación de datos utilizados, principalmente los cuestionarios, se tomó como base los objetivos, tanto generales como específicos, descritos anteriormente.

#### **4.2 Presentación de resultados**

A continuación se presentan los resultados obtenidos de los cuestionarios y entrevistas realizadas:

Gráfica No. 1  
Normativa Aplicable



Fuente: Elaboración propia.

Pregunta 1: ¿Tiene conocimiento acerca de los manuales o normativa que regula el manejo de los fideicomisos públicos en Guatemala?

Todas las personas encuestadas contestaron que sí tienen conocimiento de la normativa y manuales que aplican para el manejo de los fideicomisos públicos en Guatemala, entre ellos se pueden mencionar el Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso. Esto demuestra que el personal que integra la unidad está capacitado para desarrollar sus actividades de acuerdo a la normativa vigente.

Pregunta 2: ¿Cuentan con manuales de procedimientos respecto a la operatoria de los registros en SIGES y SICOIN adecuados específicamente para su institución?

En este caso, once personas contestaron que sí tienen manuales de procedimientos para la operatoria de los registros de la Unidad de Fideicomisos en el Sistema de Gestión –SIGES– y en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-. Adicionalmente una persona hizo la observación que los manuales fueron elaborados por el personal que labora en esa unidad, lo cual es correcto si las personas que lo elaboraron tienen experiencia y completo conocimiento de los procedimientos a realizar, que evite mala operatoria en los sistemas informáticos por contar con manuales deficientes.

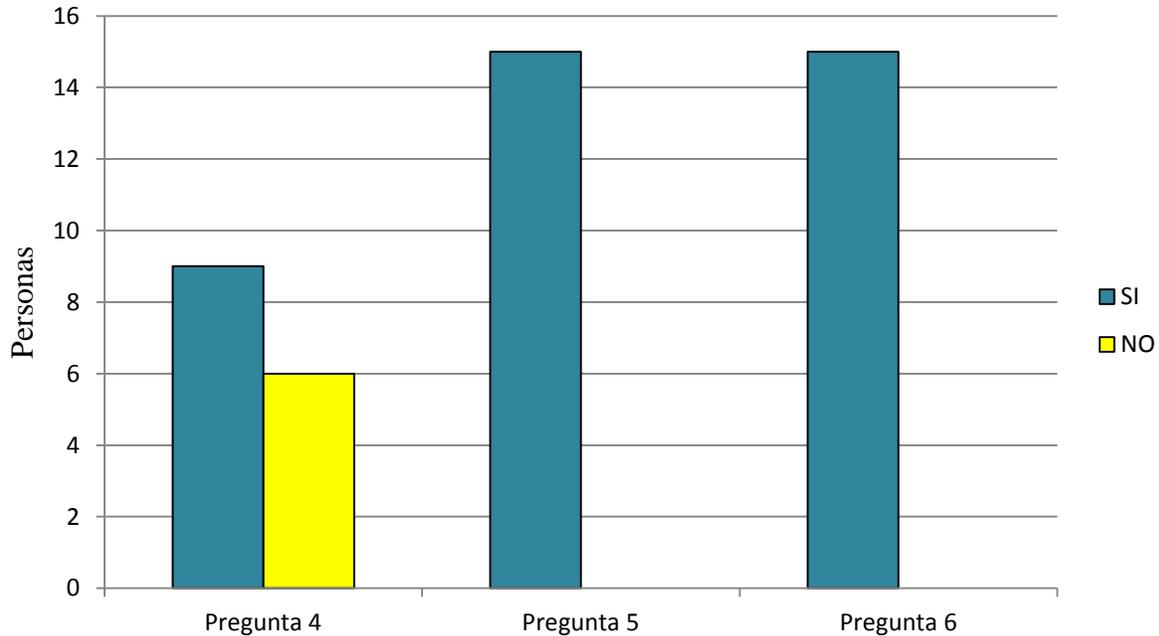
Para el registro general de las operaciones en SIGES y SICOIN de las entidades del sector público, existe el Manual de Procedimientos para el Registro de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Central, pero es importante que cada institución o unidad cuente con sus manuales específicos para realizar las operaciones correctamente, útiles para unificar los criterios de documentación necesaria y operatoria en SIGES y SICOIN.

Pregunta 3: ¿Existe y conoce un manual de funciones donde se establezca las atribuciones de su puesto?

Trece personas contestaron que si existe y conocen el manual de funciones de puestos de la Unidad de Fideicomisos.

Sin embargo, dos personas indicaron que no conocen el manual de funciones, lo que indica una debilidad de control interno, ya que es importante dar a conocer el manual al personal dentro de la Unidad de Fideicomisos.

Gráfica No. 2  
Análisis del Personal



Fuente: Elaboración propia.

Pregunta 4: ¿Se realizan capacitaciones al personal que opera en los sistemas de SIGES y SICOIN en forma frecuente?

Nueve personas contestaron que sí les brindan capacitaciones constantes con relación a los sistemas informáticos SIGES y SICOIN, las cuales se realizan normalmente en el Ministerio de Finanzas, que es el ente administrador de dichos sistemas informáticos.

Seis personas contestaron que no se les proporciona capacitación constante, indicando que es muy poca, únicamente al iniciar a utilizar los sistemas SIGES y SICOIN o al ingresar a la institución. Esta situación no permite que todo el personal se mantenga actualizado con el manejo de los sistemas informáticos o cambios que se pudieran presentar.

Pregunta 5: ¿Existe una adecuada segregación de funciones en el registro de las operaciones del fideicomiso?

En esta pregunta, todos los encuestados coincidieron al contestar que sí existe una adecuada segregación de funciones en el registro de las operaciones del fideicomiso.

Al momento de realizar las operaciones dentro de los sistemas informáticos SIGES y SICOIN, existe una persona que registra y solicita las operaciones dentro del SIGES, otra es la encargada de autorizar la operación. Así mismo, en los registros realizados en el SICOIN, una persona es la encargada de aprobar los comprobantes únicos de registro, y otra es responsable de solicitar el pago de las operaciones aprobadas.

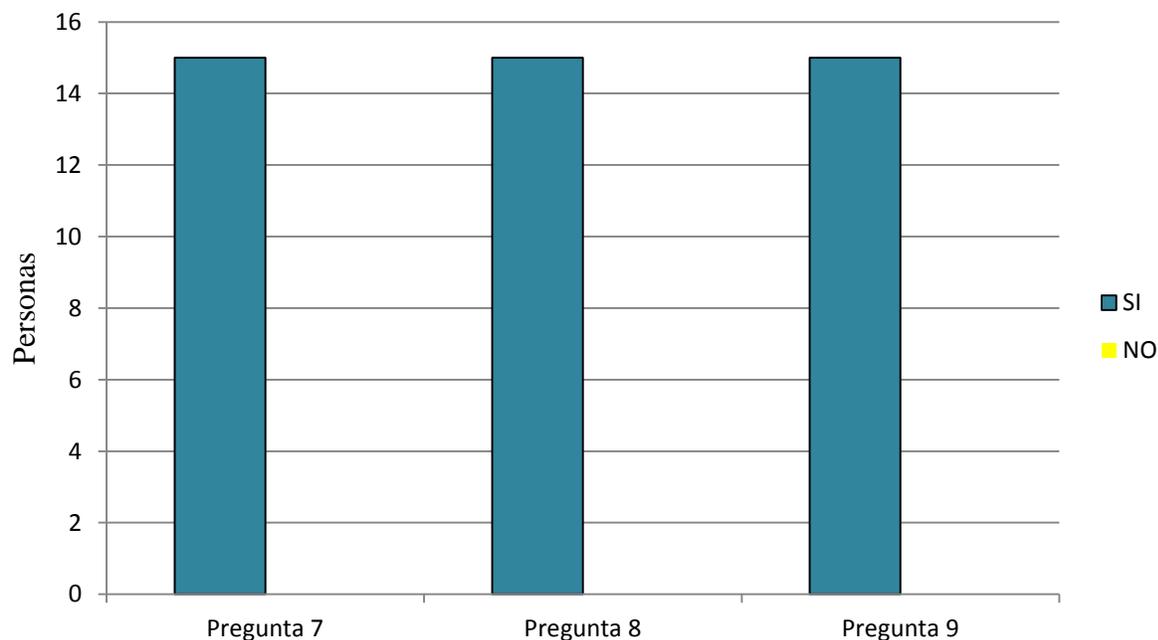
Lo anterior demuestra que si existe segregación de funciones en el registro de las operaciones llevadas a cabo por el fideicomiso.

Pregunta 6: ¿Existe supervisión de los registros contables realizados en la Unidad Ejecutora del fideicomiso?

En esta interrogante todos los encuestados estuvieron de acuerdo en que los registros contables realizados en la Unidad Ejecutora del fideicomiso son debidamente supervisados por el jefe inmediato superior.

Esta situación se encuentra relacionada con la segregación de funciones que existe en la Unidad de Fideicomisos, al momento de contar con varias personas en el proceso de registro de las operaciones, los jefes inmediatos son los encargados de autorizar o aprobar los registros realizados según corresponda, para lo cual deben supervisar y revisar las operaciones realizadas por los subalternos, verificando que todo se ha registrado correctamente.

Gráfica No. 3  
Registros Contables



Fuente: Elaboración propia.

Pregunta 7: ¿Se documenta en forma ordenada y completa las operaciones antes de realizar los registros en SIGES y SICOIN?

Las quince personas contestaron que sí se documenta en forma ordenada y completa las operaciones antes de realizar los registros en SIGES y SICOIN, indicaron que se arma un expediente por cada operación que se registra, adjuntando toda la documentación de respaldo.

Los documentos necesarios para respaldar los registros de las transferencias realizadas, de acuerdo al objeto del fideicomiso de inversión social, se encuentran los siguientes: copia de dictamen técnico, copia de dictamen jurídico, copia de dictamen financiero, certificación de punto de acta de autorización del Comité Técnico, nota de débito, planilla de pago, entre otros que se consideren indispensables para el respaldo de los registros dentro de los sistemas informáticos SIGES y SICOIN.

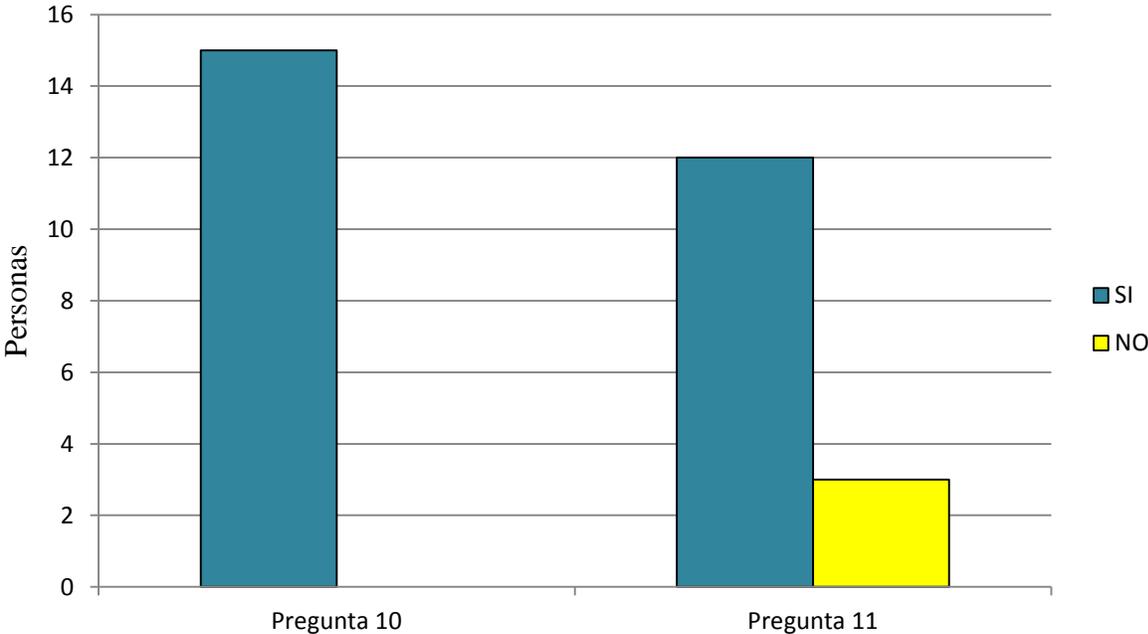
Pregunta 8: ¿Los registros contables se realizan de forma oportuna en SIGES y SICOIN?

Todos los encuestados concordaron que sí se realizan de forma oportuna los registros contables en SIGES y SICOIN, al momento de recopilar la documentación necesaria.

Pregunta 9: ¿Son trasladados los estados financieros del fideicomiso a la unidad ejecutora, por parte del fiduciario?

En esta pregunta, las quince personas contestaron que sí se reciben los estados financieros del fideicomiso del cual son responsables. Los estados financieros son trasladados de forma mensual por parte de banco que actúa como fiduciario, adhiriendo los estados de cuenta bancaria que demuestra los movimientos efectuados en la cuenta del fideicomiso.

Gráfica No. 4  
Control Interno



Fuente: Elaboración propia.

Pregunta 10: ¿Considera que el manejo de los fondos dentro del fideicomiso es el adecuado?

El total de las personas encuestadas consideran que si se realiza un manejo adecuado de los fondos dentro del fideicomiso, esto se debe principalmente a que la administración de los fondos corresponde a la entidad bancaria, que funge como fiduciario.

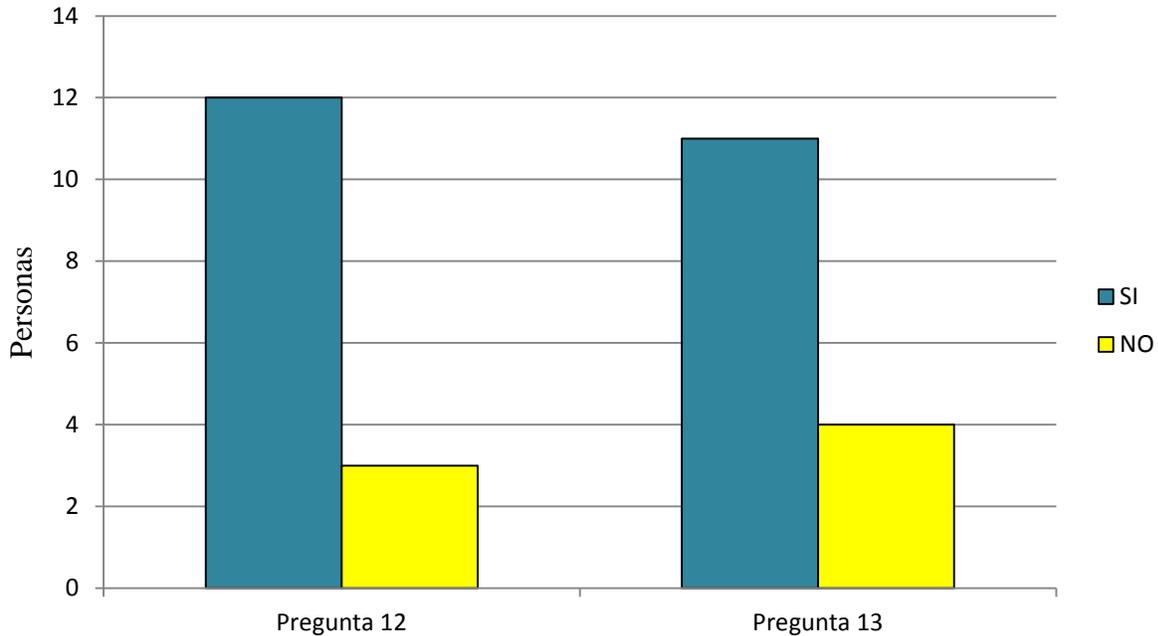
Adicionalmente, los desembolsos se realizan en base a la documentación completa y las debidas autorizaciones, incluyendo al comité técnico del fideicomiso, cuyas funciones y responsabilidades se encuentran plasmadas en la escritura de constitución del fideicomiso de inversión social.

Pregunta 11: ¿Estima que la unidad ejecutora del fideicomiso posee un control interno eficaz?

Doce personas contestaron que sí se cuenta con un control interno eficaz dentro de la unidad de fideicomisos, mientras que tres encuestados indicaron que no poseen un control interno eficaz.

Las deficiencias de control interno se deben al desconocimiento de algunas personas de los manuales de procedimientos y atribuciones existentes en su unidad de trabajo, la falta de capacitación constante puede influir en atrasos en los procesos nuevos que se puedan llevar a cabo.

Gráfica No. 5  
Fiscalización



Fuente: Elaboración propia.

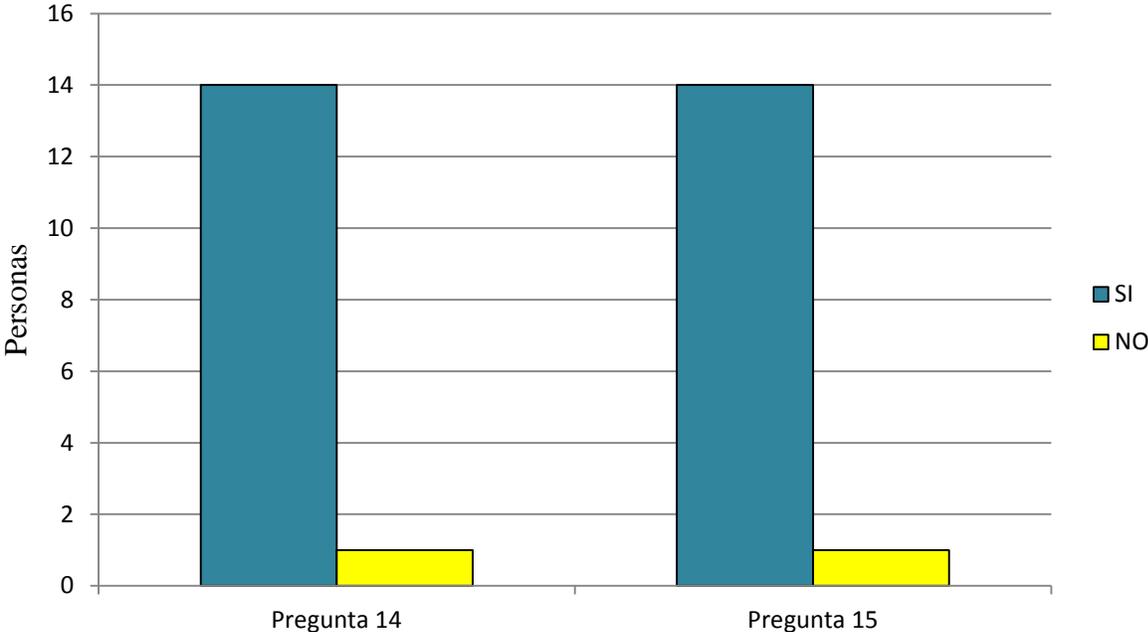
Pregunta 12: ¿Se realizan evaluaciones a las operaciones del fideicomiso por parte de la auditoría interna?

Con respecto a esta pregunta, doce personas contestaron que efectivamente sí han sido objeto de evaluación por parte de la auditoría interna, se les ha realizado evaluaciones de control interno de las operaciones que llevan a cabo y la documentación necesaria para realizar los registros, así como, también han sido auditados sobre la ejecución financiera, calidad del gasto y otros aspectos financieros a considerar dentro del funcionamiento del fideicomiso de inversión social.

Pregunta 13: ¿Se realizan auditorías por parte de la Contraloría General de Cuentas u entidades externas al fideicomiso?

En este aspecto once personas indicaron que sí han sido objeto de auditoría por parte de la Contraloría General de Cuentas. Así mismo, por tratarse de fideicomiso público, han tenido requerimientos de información por el lado del Congreso de la República.

Gráfica No. 6  
Funcionalidad del Fideicomiso



Fuente: Elaboración propia.

Pregunta 14: ¿Considera que el fideicomiso de inversión social cumple con el objeto de brindar beneficios a la población?

La mayoría de los encuestados, a excepción de uno, contestó que el fideicomiso de inversión social sí cumple con el objeto de brindar beneficios a la población, para lo cual fue creado y es su objetivo general por tratarse de un fideicomiso de una entidad de gobierno.

El objeto del fideicomiso establecido en la escritura de constitución del fideicomiso es el siguiente: la administración e inversión de los recursos para la ejecución del fideicomiso para velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad, elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad, y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable, impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

Pregunta 15: ¿Estima que la figura de fideicomiso es el mejor medio para llevar a cabo los objetivos del mismo dentro de su institución?

De igual forma que la pregunta anterior, catorce personas contestaron que el fideicomiso sí es el mejor medio para llevar a cabo los objetivos establecidos dentro de su institución. Esto se debe a que el ente fiduciario es el encargado de administrar los fondos brindados, de acuerdo a las resoluciones o instrucciones emitidas principalmente por el comité técnico del fideicomiso. Al contar con el comité técnico para la autorización de las transferencias se puede transparentar las operaciones y a la vez asegurar el cumplimiento de los objetivos del fideicomiso, así como garantizar que el beneficio se le brinde a la población necesitada.

Es importante destacar que el comité técnico del fideicomiso de inversión social objeto de estudio, se encuentra integrado por el Viceministro Administrativo y Financiero, Viceministro de Protección Social, Director Financiero, Director de Asistencia Social, Director de Asesoría Jurídica, todos del Ministerio de Desarrollo Social, y por un delegado del banco fiduciario.

Con respecto a la entrevista realizada al jefe de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, adicionalmente se obtuvo la siguiente información:

Para la creación de un fideicomiso público, sin importar su objeto, debe elaborarse una escritura pública de constitución. El fideicomiso de inversión social objeto de estudio, se encuentra constituido con la Escritura Pública No. 133, con la cual se crea el actual fideicomiso de inversión social.

El objeto del presente fideicomiso de inversión social es la administración e inversión de los recursos para la ejecución del fideicomiso para velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad, elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad, y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable, impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

Los pagos o gastos que se efectúan por medio del presente fideicomiso, son los siguientes: transferencias condicionadas de educación y salud, y la comisión bancaria mensual. Actualmente, la escritura de constitución del fideicomiso no incluye gastos administrativos en que incurra la unidad ejecutora del mismo.

La Unidad de Fideicomisos cuenta con un Manual de Procedimientos y Atribuciones, en el cual se establece los procesos a realizar para el registro de las operaciones que se realicen dentro de la unidad. Así también, este manual incluye las atribuciones de los puestos existentes.

Adicionalmente, existe el Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso y el Manual de Procedimientos para el Registro de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Central, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, que constituyen la base para el manejo de los fideicomisos del sector público en Guatemala y su respectiva operatoria dentro de los sistemas informáticos SIGES y SICOIN.

El proceso para realizar las transferencias condicionadas a los usuarios inicia en la Dirección de Asistencia Social, la que evalúa y determina los usuarios que deben ser beneficiados con el fideicomiso por haber cumplido con los requisitos establecidos. Posterior, esta dirección emite las planillas con los usuarios a los cuales se les debe brindar las transferencias condicionadas.

Se solicitan los respectivos Dictámenes Técnico, Financiero y Jurídico, documentos con los cuales el Comité Técnico del Fideicomiso debe suscribir un Acta donde se autoriza el financiamiento para ejecutar las transferencias a los usuarios.

Se remite los documentos anteriores al banco fiduciario para que proceda a realizar las transferencias condicionadas a los usuarios detallados en la planilla de pago emitida por la Dirección de Asistencia Social. El banco fiduciario ejecuta los pagos, opera registros contables internos y elabora estados financieros, aplicando lo descrito en el Manual de Instrucciones Contables para las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Luego, el banco fiduciario envía la documentación de la ejecución de los pagos, juntamente con la nota de crédito respectiva, a la unidad ejecutora del fideicomiso.

Al recibir la documentación completa, en la Unidad Ejecutora se realizan los registros en SIGES y SICOIN, y se aprueba el Comprobante Única de Registro –CUR- de regularizaciones de los gastos o desembolsos efectuados, basándose para ello en los manuales establecidos que rigen su operatoria.

## **Capítulo 5**

### **Discusión y Análisis de Resultados**

#### **5.1 Registros contables de un fideicomiso de inversión social de una entidad de gobierno central**

El fideicomiso de inversión social se encuentra constituido tomando en cuenta a una entidad de gobierno central como fideicomitente, y la entidad bancaria que actúa como fiduciario, por lo que se realizan registros contables de tres puntos de vista: en la entidad bancaria de manera general como ente fiduciario; en la entidad bancaria directamente los registros contables del fideicomiso como un negocio autónomo; y en la entidad de gobierno central los registros contables que afectan el presupuesto de la institución.

Se describen aspectos importantes que explican el tratamiento contable del fideicomiso de inversión social:

##### **5.1.1 Constitución de fideicomiso**

Los fideicomisos son constituidos mediante contrato o escritura pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 770 del Código de Comercio. Posteriormente a la celebración del contrato o escritura pública, debe aperturar una cuenta de depósitos monetarios en el banco fiduciario para recibir aportes al patrimonio del fideicomiso.

Para la lograr la celebración del contrato o escritura pública, es necesario contar con un dictamen legal que establezca la viabilidad del negocio emitido por la unidad solicitante, se requiere: dictamen técnico, presupuestario y jurídico del Ministerio de Finanzas Públicas, con lo que se procede a la emisión del Acuerdo Gubernativo que establezca la creación del fideicomiso, para finalizar con la emisión del contrato o escritura pública.

En la escritura de constitución detallan elementos personales, objeto del fideicomiso, monto del patrimonio fideicometido, destino de los fondos fideicometidos, derechos y obligaciones de las partes que intervienen, plazo, también se establece la creación de un Comité Técnico, sus funciones y responsabilidades, entre otros.

Para la constitución de un fideicomiso público se debe considerar lo determinado en el Manual para la Administración de Fideicomisos de la Administración Central, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual establece los procedimientos a seguir.

La Unidad Ejecutora o fideicomitente será responsable de formular el presupuesto del fideicomiso, describiendo objetivos y metas, para programar el presupuesto con base a los ingresos y gastos a realizar. Luego se incorpora la programación al sistema a través del SICOIN WEB y se remite al Ministerio de Finanzas Públicas el documento físico con la programación, y se solicita a la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas el anticipo de fondos al fideicomiso.

El Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Tesorería Nacional, elabora Resolución Interna y la remite a la Dirección de Contabilidad del Estado donde se elabora y aprueba el CUR contable por el anticipo al fideicomiso a través de SICOIN WEB. Posteriormente, Tesorería Nacional procede a ordenar la transferencia bancaria al respectivo fideicomiso.

El banco fiduciario recibe depósito y remite Nota de Crédito a la unidad ejecutora, luego se efectúa el registro de la regularización del desembolso otorgado y puede solicitar uno nuevo.

#### 5.1.2 Registro de las operaciones del fideicomiso en la entidad de gobierno central

El registro de las operaciones de un fideicomiso, por parte del fideicomitente, deben realizarse por medio del sistema SICOIN WEB, donde se operan los ingresos y egresos.

Al recibir la transferencia bancaria, por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, se procede a su ejecución para el logro de los objetivos planteados en la escritura de constitución.

El fideicomitente o Unidad Ejecutora instruye al banco fiduciario la ejecución de los gastos. El banco fiduciario realiza los pagos según las instrucciones recibidas, apegado a lo establecido en la escritura de constitución del fideicomiso, el banco realiza los registros contables internos, y traslada la ejecución de pagos e ingresos del fideicomiso, los estados de cuenta bancarios y estados financieros a la unidad ejecutora y a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas.

El fideicomitente o Unidad Ejecutora revisa los soportes documentales de los gastos e ingresos recibidos, codifica el gasto de acuerdo a la estructura programática y objeto del gasto que corresponda. Se registran en el sistema SICOIN WEB los gastos, elaborando el CUR de Regularización correspondiente. Para el caso de los ingresos obtenidos, se solicita a la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, la elaboración y aprobación del CUR de Ingresos Presupuestarios y se adjunta certificación contable extendida por el fiduciario.

Para la elaboración del CUR de Regularización en el sistema SICOIN WEB, se procede de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Registro de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Central, emitido por el Ministerio de Finanzas.

Al realizar el CUR de Regularización, el sistema verifica la disponibilidad de cuotas de compromiso y pago el monto que se desea regularizar, se registra la ejecución del presupuesto en las etapas de compromiso, devengado y pago, y genera automáticamente los asientos contables para mantener la información actualizada de las operaciones realizadas.

Los responsables de generar y aprobar el gasto en el sistema SICOIN WEB, deben verificar que las operaciones estén respaldadas con documentos legales y válidos para el registro presupuestario, tales como: notas de crédito, planillas de pago, dictamen del Comité Técnico, entre otros.

### 5.1.3 Registros contables de operaciones básicas del fideicomiso dentro de la entidad bancaria

El registro contable de las operaciones que realizan las empresas reguladas por la Ley de Bancos y Grupos Financieros deberá efectuarse con base en las normas emitidas por la Junta Monetaria a propuesta de la Superintendencia de Bancos y normas internacionales de información financiera.

Los registros contables deben reflejar fielmente todas las operaciones de los actos, contratos, operaciones y servicios realizados y prestados por las empresas autorizadas.

Los bancos deben llevar la cuenta detallada por separado de su contabilidad, respecto a las operaciones efectuadas por los fideicomisos como entidad autónoma, deben reflejar en sus registros una obligación por administraciones ajenas, registradas como un pasivo corriente, constituido por el total de las disponibilidades de los fideicomisos, y en las cuentas de orden quedan registrados el total de los bienes aportados al patrimonio.

Las cuentas de orden son aquellas que controlan ciertas operaciones o transacciones que no afectan al activo, el pasivo, el patrimonio o las operaciones del periodo, pero de una u otra forma, las transacciones que las generaron implican alguna responsabilidad para la empresa y en consecuencia, es necesario establecer cierto tipo de control sobre ellas.

Los bancos y las empresas que forman los grupos financieros deberán presentar a la Superintendencia de Bancos, al finalizar cada mes y ejercicio contable, la información detallada de sus operaciones conforme a las instrucciones generales.

En Manual de Instrucciones Contables para entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, se establecen los registros contables que los bancos deben realizar para llevar cuenta y orden de lo actuado como administrador de fideicomisos. En el apartado de Jornalización, quedan expresamente las partidas que el fiduciario debe registrar por los movimientos efectuados en el fideicomiso que afecten su disponibilidad y patrimonio.

- Partidas contables de operaciones básicas de un fideicomiso de inversión social, desde el punto de vista del fiduciario:

A continuación se presenta ejemplo con datos representativos, de registros contables a efectuar por el fiduciario de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables:

P # 1	01/09/2015		
905105	Fideicomisos	Q. 10,000,000.00	
999999	Cuentas de orden por contra		Q. 10,000,000.00
	Registro del contrato de fideicomiso.	<u>Q. 10,000,000.00</u>	<u>Q. 10,000,000.00</u>
P # 2	01/09/2015		
101102	Banco Central	Q. 10,000,000.00	
305105	Obligaciones por administración		Q. 10,000,000.00
	Pago del capital.	<u>Q. 10,000,000.00</u>	<u>Q. 10,000,000.00</u>
P # 3	30/09/2015		
305105	Obligaciones por administración	Q. 21,249.99	
602101	Comisiones		Q. 21,249.99
	Cobro de comisiones al fideicomiso durante septiembre.	<u>Q. 21,249.99</u>	<u>Q. 21,249.99</u>
P # 4	31/10/2015		
305105	Obligaciones por administración	Q. 4,500,000.00	
301102	Depósito de ahorro		Q. 4,500,000.00
	Por pago a beneficiarios del fideicomiso.	<u>Q. 4,500,000.00</u>	<u>Q. 4,500,000.00</u>

P # 5	30/11/2015		
305105	Obligaciones por administración	Q. 500,000.00	
301101	Depósitos monetarios		Q. 500,000.00
	Por pago de nómina del personal de la unidad ejecutora del fideicomiso.	Q. 500,000.00	Q. 500,000.00
P # 6	20/12/2015		
305105	Obligaciones por administración	Q. 50,000.00	
301101	Depósitos monetarios		Q. 50,000.00
	Por pago de gastos varios por funcionamiento del fideicomiso.	Q. 50,000.00	Q. 50,000.00
P # 7	21/12/2015		
305105	Obligaciones por administración	Q. 3,000,000.00	
301102	Depósitos de ahorro		Q. 3,000,000.00
	Por pago a beneficiarios del fideicomiso.	Q. 3,000,000.00	Q. 3,000,000.00
P # 8	31/12/2015		
701101	Intereses	Q. 10,000.00	
305105	Obligaciones por administración		Q. 10,000.00
	Intereses generados por fondos fideicometidos.	Q. 10,000.00	Q. 10,000.00
P # 9	31/12/2015		
305105	Obligaciones por administración	Q. 1,625.00	
602101	Comisiones		Q. 1,625.00
	Cobro de comisiones al fideicomiso del mes de diciembre.	Q. 1,625.00	Q. 1,625.00

- Partidas contables de operaciones básicas de un fideicomiso de inversión social, desde el punto de vista del fideicomiso como negocio autónomo:

Se presenta ejemplo con cifras ilustrativas, de partidas que deben operar en el fideicomiso, considerado como un negocio autónomo dentro de la institución bancaria:

P # 1	01/09/2015		
	Bancos	Q. 10,000,000.00	
	Patrimonio Fideicometido		Q. 10,000,000.00
	Pago del patrimonio fideicometido.	Q. 10,000,000.00	Q. 10,000,000.00
P # 2	30/09/2015		
	Comisiones Bancos	Q. 21,249.99	
	Pago de comisión por manejo del fideicomiso durante septiembre.	Q. 21,249.99	Q. 21,249.99
P # 3	31/10/2015		
	Transferencias Monetarias Bancos	Q. 4,500,000.00	Q. 4,500,000.00
	Por pago a beneficiarios del fideicomiso.	Q. 4,500,000.00	Q. 4,500,000.00
P # 4	30/11/2015		
	Funcionarios y Empleados Bancos	Q. 500,000.00	Q. 500,000.00
	Por pago de nómina del personal de la unidad ejecutora del fideicomiso.	Q. 500,000.00	Q. 500,000.00

P # 5	20/12/2015		
	Energía Eléctrica	Q. 12,000.00	
	Agua	Q. 8,000.00	
	Telefonía	Q. 30,000.00	
	Bancos		Q. 50,000.00
	Por pago de gastos varios de funcionamiento del fideicomiso.	Q. 50,000.00	Q. 50,000.00
<hr/>			
P # 6	21/12/2015		
	Transferencias Monetarias	Q. 3,000,000.00	
	Bancos		Q. 3,000,000.00
	Por pago a beneficiarios del fideicomiso.	Q. 3,000,000.00	Q. 3,000,000.00
<hr/>			
P# 7	31/12/2015		
	Bancos	Q. 10,000.00	
	Intereses Producto		Q. 10,000.00
	Por intereses generados.	Q. 10,000.00	Q. 10,000.00
<hr/>			
P # 8	31/12/2015		
	Comisiones	Q. 1,625.00	
	Bancos		Q. 1,625.00
	Pago de comisión por manejo del fideicomiso.	Q. 1,625.00	Q. 1,625.00
<hr/>			

- Presentación de estados financieros

El Balance General o Estado de Posición Financiera, refleja la situación del fideicomiso a una fecha determinada. Proporciona información sobre sus Activos (bienes y derechos con los que cuenta el fideicomiso), Pasivos (obligaciones a cargo del patrimonio fideicometido) y Patrimonio (aportaciones del fideicomitente, así como de los resultados obtenidos en su operación).

El Estado de Resultados es el estado financiero que refleja el resultado obtenido en la operación del fideicomiso en un periodo de tiempo determinado, en este caso de forma anual, reflejando los ingresos, gastos, pérdidas y beneficios obtenidos durante ese periodo.

Generalmente, se registran en cuentas de resultados los intereses ganados por la inversión de los recursos patrimoniales, así como todos aquellos gastos efectuados con cargo al patrimonio y los impuestos causados por los mismos o sobre las inversiones.

La Superintendencia de Bancos fija procedimientos de carácter general para la presentación de Estados Financieros y de cualquier otra información de las empresas sujetas a su vigilancia e inspección.

- Estados financieros del fideicomiso

Se presenta Balance General y Estado de Resultados de un fideicomiso de inversión social de una entidad de gobierno central, el cual contiene datos representativos con el objeto de resguardar la confidencialidad de la información obtenida:

Cuadro No. 1  
 Balance General del Fideicomiso de Inversión Social  
 Al 31 de diciembre de 2015  
 (Cifras en Quetzales)

ACTIVO	MONEDA NACIONAL	TOTAL	PASIVO	MONEDA NACIONAL	TOTAL
DISPONIBILIDADES		1,937,125.01	CUENTAS POR PAGAR	0.00	0.00
BANCOS	1,937,125.01		SUMA DEL PASIVO		0.00
INVERSIONES TEMPORALES	0.00	0.00	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	0.00	0.00
SUMA		1,937,125.01	SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	0.00	0.00
CARTERA DE CREDITOS	0.00	0.00	PATRIMONIO FIDEICOMETIDO	10,000,000.00	2,500,000.00
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	0.00	0.00	(-) TRANSFERENCIAS MONETARIAS	(7,500,000.00)	
INMUEBLES U MUEBLES	0.00	0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO		(562,874.99)
(-) DEPRECIACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	UTILIDADES POR APLICAR	0.00	
CARGOS DIFERIDOS	0.00	0.00	(-) PERDIDAS POR APLICAR	(562,874.99)	
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT		1,937,125.01
SUMA EL ACTIVO		1,937,125.01	TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO		1,937,125.01

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro No. 2  
 Estado de Resultados del Fideicomiso de Inversión Social  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015  
 (Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	MONEDA NACIONAL	TOTAL
<u>PRODUCTOS</u>		10,000.00
INTERESES	10,000.00	
DIVERSOS	0.00	
<u>(-) GASTOS</u>		(572,874.99)
COMISIONES	22,874.99	
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	500,000.00	
ENERGÍA ELÉCTRICA	12,000.00	
AGUA	8,000.00	
TELEFONÍA	30,000.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		(562,874.99)

Fuente: Elaboración propia.

## 5.2 Discusión de resultados

De acuerdo a la investigación realizada y los resultados obtenidos en las encuestas y entrevistas, se puede indicar que los fideicomisos públicos facilitan la ejecución de los programas de inversión social en beneficio de la población más necesitada. Esto se debe a que las entidades bancarias cuentan con la infraestructura y logística que facilitan llevar a cabo el cumplimiento del objeto de los contratos de fideicomiso, siempre siguiendo las instrucciones emitidas por la unidad ejecutora que representa al fideicomitente.

Para las entidades bancarias, los fideicomisos de cualquier índole representan nuevos servicios y atención personalizada, dado que perciben comisiones por el manejo de los mismos. También se ven beneficiados al obtener mayor cantidad de clientes; específicamente en el caso del fideicomiso de inversión social sujeto de investigación, esta situación es más notable, debido a que los beneficiarios o fideicomisarios deben poseer cuenta bancaria en el banco fiduciario para que se lleve a cabo el acreditamiento de los fondos que les correspondan.

Los fideicomisos normalmente son mal vistos por la sociedad guatemalteca, porque se consideran poco transparentes y objeto de corrupción por parte de las autoridades superiores, debido a que, por ejemplo, para la Contraloría General de Cuentas es una limitante que los documentos originales de las transacciones del fideicomiso se encuentren en la entidad bancaria, al ser la entidad bancaria quien opera los registros contables y resguarda los documentos de soporte.

Las unidades ejecutoras que manejan los fideicomisos, deben regirse al Manual de Procedimientos para el Registro de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Central y al Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso, ambos emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, para el registro de las operaciones de los fideicomisos dentro del sistema SICOIN WEB.

La entidad bancaria debe realizar el registro de las operaciones de los fideicomisos, considerándolos como negocios autónomos, con contabilidad independiente, y a su vez debe

presentar como una obligación en la contabilidad de la entidad, para lo cual se toma como base el Manual de Instrucciones Contables para las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos.

En el fideicomiso de inversión social, objeto de estudio, se determinó que si se cumple con requisitos establecidos en las leyes y manuales, como lo son: que sí se celebró un contrato de constitución del mismo, también se encuentra manejado por una unidad ejecutora en representación del fideicomitente, y se consideran las decisiones del Comité Técnico para llevar a cabo la ejecución de los fondos fideicometidos, dado que se debe contar con una certificación de punto de acta donde se autoriza el gasto o inversión a realizar.

Se pudo observar que en la unidad ejecutora, se efectúan los registros en el sistema SICOIN WEB tomando en cuenta los manuales emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas y el personal tiene experiencia en el manejo de estos sistemas, pero existe debilidades debido a que no todo el personal conoce los manuales específicos con que cuenta su unidad ejecutora para el registro de las operaciones, lo cual es importante para un adecuado registro y para adjuntar la documentación de soporte completa y unificada. Así mismo no todo el personal ha recibido una capacitación adecuada para el manejo de los sistemas informáticos, y realizan los registros de acuerdo a su experiencia y conocimientos empíricos.

El manual de instrucciones creado específicamente para la unidad ejecutora, establece el procedimiento a seguir para el manejo del fideicomiso dentro de la unidad ejecutora, con lo cual se pretende cumplir con una adecuada segregación de funciones entre el personal, y también es útil para estipular la supervisión continua que evite cometer errores en los registros realizados.

Adicionalmente a los manuales para el registro en el sistema, el personal de la unidad ejecutora debe tener pleno conocimiento de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado, por si fuera el caso que la unidad ejecutora pudiera efectuar compras utilizando los fondos del fideicomiso y así evitar incumplimientos a la ley.

Además, se determinó que los expedientes generados de las operaciones que realiza el fideicomiso, los cuales se registran en los sistemas como CUR (Comprobante Único de Registro), así como toda su documentación de soporte, se encuentran debidamente resguardados y archivados en la unidad ejecutora para su pronta localización y adecuado control. Dentro de la documentación de soporte que incluyen los CUR se puede mencionar: dictámenes técnico, financiero y jurídico, certificación de punto de acta emitido por el Comité Técnico autorizando transferencias, nota de débito trasladada por el banco, planilla de usuarios a quienes se les transfirió los fondos, orden de compra y CUR de Regularización.

El banco fiduciario traslada a la unidad ejecutora, las notas de débito generadas con las operaciones del manejo del fideicomiso, así mismo, envía mensualmente los estados de cuenta del fideicomiso y sus respectivos estados financieros, lo cual es útil para la unidad ejecutora para llevar a cabo el registro en el sistema SICOIN WEB y para verificar que efectivamente se hayan realizado las operaciones autorizadas por el Comité Técnico.

En el presente caso de un fideicomiso de inversión social, se considera que el manejo de los fondos fideicometidos si es el adecuado, tomando en cuenta que la presente escritura de constitución no dejó opción a gastos de funcionamiento y únicamente se realizan las transferencias a los usuarios o fideicomisarios, los cuales previamente son evaluados por personal especializado para su aplicación a los programas y beneficios del fideicomiso. La usencia de gastos de funcionamiento actualmente se encuentra en consideración, debido a que es difícil para la unidad ejecutora operar de manera independiente de otra unidad ejecutora, ya que no pueden realizar ninguna compra ni cuentan con presupuesto para ello.

También se estableció que efectivamente el fideicomiso de inversión social es objeto de supervisión por parte de la Auditoría Interna del Ministerio, la cual según su planificación, solicita a la unidad ejecutora información contenida en los CUR, para su revisión y control, así como se evalúa que se realicen las operaciones para las cuales que creó el fideicomiso y se cuente con toda la documentación de respaldo que garantiza la confiabilidad de las operaciones.

Los auditores internos se basan en el Manual de Auditoría Interna de la institución para cumplir con su función. Al momento de llevar a cabo las auditorías planificadas, los auditores internos inician por inspeccionar en el sistema SICOIN WEB las operaciones registradas en el periodo a auditar, con lo cual establecen la ejecución presupuestaria del fideicomiso, luego seleccionan una muestra de los expedientes a revisar y los mismos se solicitan a la unidad ejecutora que los tiene en custodia.

Posteriormente, se revisa y analiza la documentación, y verifican que se cumpla con lo establecido en los manuales para la ejecución de gastos y manual de operaciones de la unidad ejecutora, como autorizaciones, segregación de funciones, calidad del gasto, entre otros. Con lo observado, proceden a elaborar cédulas analíticas de las deficiencias encontradas, las cuales son revisadas por el auditor encargado de la auditoría, y seguidamente se elabora el informe preliminar de auditoría.

Al tener listo el informe preliminar, la auditoría interna convoca una reunión para discusión de hallazgos con los responsables, presentan sus argumentos y pruebas de descargo, con los resultados de la discusión se procede a elaborar el informe final de auditoría interna.

En el informe final de auditoría interna se presentan los hallazgos, su condición, el criterio o base legal considerada por el auditor, la causa de la deficiencia, el efecto que provoca esa condición y su respectiva recomendación. Este informe de auditoría es presentado a las autoridades superiores de la institución, para que se tomen en cuenta las recomendaciones planteadas y se apliquen las medidas correctivas para evitar la recurrencia de las deficiencias.

La Contraloría General de Cuentas fiscaliza las operaciones del fideicomiso, realizando evaluaciones normalmente de forma anual, con el objeto de verificar que se cumpla con la correcta administración y ejecución del fideicomiso, por medio de una evaluación a los registros y operaciones presupuestarias, contables y financieras del fideicomiso.

Esta unidad, evalúa desde los documentos de respaldo que se encuentran en las sedes departamentales, su adecuado registro, resguardo y custodia, los cuales acreditan a los usuarios de los programas beneficiados por el fideicomiso; hasta los CUR que se generan en el sistema SICOIN WEB al momento de solicitar las regularizaciones de los pagos realizados por el banco fiduciario. Es un examen completo de la documentación que involucra a todas las unidades responsables de cumplir con el objeto del fideicomiso, así como evalúa el funcionamiento de las unidades que se encargan de seleccionar a las personas que califican para ser beneficiadas con el mismo.

Por tratarse de un fideicomiso público, los diputados del Congreso de la República, eventualmente requieren información, para evaluar el desempeño del fideicomiso, y su incidencia sobre la población sujeta a los beneficios de los programas sociales amparados por el fideicomiso.

Con respecto a los aspectos fiscales del fideicomiso, según el artículo 792 del Código de Comercio, se establece que: “El documento constitutivo de fideicomiso y la traslación de bienes en fideicomiso, al fiduciario, estarán libres de todo impuesto. Igualmente queda exonerada de todo impuesto la devolución de los bienes fideicometidos al fideicomitente, a la terminación del fideicomiso. El contrato o acto por el cual el fiduciario traspase o enajene bienes inmuebles al fideicomisario o a terceros, quedará sujeto a todos los impuestos que estuvieren vigentes en la fecha del acto o contrato, pero en caso de fideicomisos testamentarios, en lo que se refiere a inmuebles, el impuesto se graduará según el parentesco del fideicomitente con el respectivo fideicomisario.”

Por lo tanto en el presente fideicomiso público, el fiduciario es el encargado de pagar al Estado los impuestos que causen los bienes afectados fiduciariamente, conforme a lo dispuesto por las leyes tributarias aplicables. Específicamente, se encuentra afecto al Impuesto sobre la Renta, por los beneficios obtenidos sobre los fondos fideicometidos.

Se considera que el fideicomiso de inversión social objeto de estudio, si brinda beneficios a los usuarios o fideicomitentes, debido a que son personas de escasos recursos que necesitan ayuda del Estado para superar ciertas limitantes. Estos usuarios a su vez deben cumplir con ciertos requisitos para ingresar a los programas, así como, cumplir con las obligaciones que se establecen para mantenerse beneficiados por el fideicomiso.

En el presente caso se considera que el fideicomiso si constituye una buena forma de manejar los fondos, debido a que los únicos desembolsos que se realizan corresponden a las transferencias de fondos destinadas a los usuarios de los programas, con lo cual se cumple con el objeto del fideicomiso. Dado que no cuentan con autorización y presupuesto para realizar otro tipo de gastos, la unidad ejecutora encargada del manejo del fideicomiso cuenta con poco personal, mientras que la institución bancaria posee toda la infraestructura para cumplir con el objeto del fideicomiso y brindar de manera inmediata los beneficios a la población establecidos en la escritura de constitución del fideicomiso.

Los fideicomisos públicos constituyen herramientas para agilizar los procesos y brindar de manera más rápida beneficios a la población necesitada, los cuales son propuestos por el Estado en búsqueda de lograr el bienestar común y desarrollo del país.

### 5.3 Conclusiones

- El presente trabajo constituye una herramienta de investigación acerca de la operatoria contable de un fideicomiso de inversión social en las entidades de gobierno central, dentro de la unidad ejecutora y de la institución bancaria.
- Los registros contables del fideicomiso de una entidad de gobierno central, se realizan de forma confiable y oportuna, en base al Manual de Procedimientos para el Registro de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Central, dentro del sistema SICOIN WEB.
- Los bancos se basan en el Manual de Instrucciones Contables para las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, para efectuar el registro contable de sus operaciones y la presentación de los Estados Financieros.
- Los fideicomisos se encuentran afectos a una normativa legal específica, tanto fiscal como comercial, que regula las operaciones que efectúan los mismos dentro de la institución bancaria.
- Es importante que los estudiantes y los profesionales de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría tenga conocimiento del funcionamiento y manejo de los fideicomisos públicos en Guatemala, así como, de sus registros contables tanto dentro de la institución bancaria como dentro de la institución de gobierno central.

## 5.4 Recomendaciones

- Incentivar a los estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría para estudiar e investigar acerca del tratamiento contable de los fideicomisos en Guatemala.
- Conocer el manejo del sistema SICOIN WEB y su normativa, para llevar a cabo de manera confiable y oportuna, los registros de las operaciones de los fideicomisos en las instituciones de gobierno central.
- Es importante que los estudiantes y profesionales de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría conozcan el Manual de Procedimientos para el Registro de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Central, con el objeto de registrar o fiscalizar correctamente las operaciones de los fideicomisos.
- Brindar capacitación constante a los estudiantes y profesionales de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, para que conozca toda normativa legal vigente que afecte la ejecución de los fideicomisos, tanto dentro de la institución bancaria como dentro de la entidad de gobierno central.
- Impulsar en las aulas universitarias el tema de fideicomisos públicos, para estudiantes y profesionales de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, orientándolos sobre el manejo del sistema SICOIN WEB utilizado por las entidades de gobierno central.

## Referencias

- Asamblea Nacional Constituyente. (1986). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala.
- Cabanellas, Guillermo. (1993). *Diccionario jurídico elemental*. Argentina: Editorial Heliasta.
- Castañeda Bernal, Estuardo. (2007). *Necesidad de creación de una ley general de procedimientos uniformes de la administración pública guatemalteca*. (Tesis de licenciatura) Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Choxín Chiroy, Benjamín. (2008). *La auditoría interna en la evaluación de un fideicomiso de inversión, en una sociedad financiera privada*. (Tesis de licenciatura) Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1970). *Código de Comercio*. Decreto 2-70 y sus reformas. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1991). *Código Tributario*. Decreto 6-91 y sus reformas. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2001). *Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos*. Decreto 67-2001 y sus reformas. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2012) *Ley de Actualización Tributaria*. Decreto 10-2012 y sus reformas. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2002). *Ley de Bancos y Grupos Financieros*. Decreto 19-2002 y sus reformas. Guatemala.

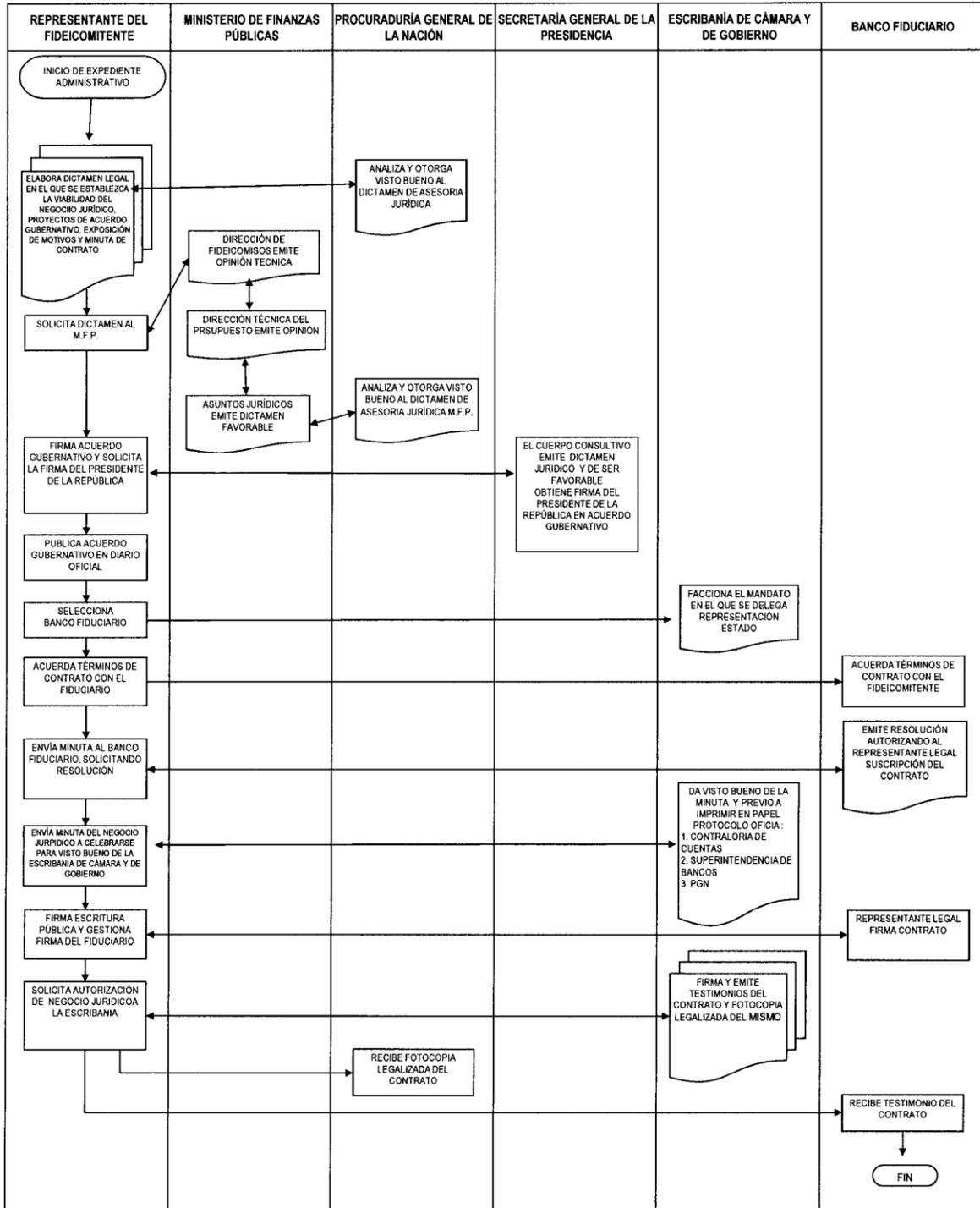
- Congreso de la República de Guatemala. (2000). *Ley de Libre Negociación de Divisas*. Decreto 94-2000 y sus reformas. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1992). *Ley del Impuesto al Valor Agregado*. Decreto 27-92 y sus reformas. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1997). *Ley del Organismo Ejecutivo*. Decreto 114-97 y sus reformas. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2002). *Ley de Supervisión Financiera*. Decreto 18-2002 y sus reformas. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2002). *Ley Monetaria*. Decreto 17-2002 y sus reformas. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2002). *Ley Orgánica del Banco de Guatemala*. Decreto 16-2002. Guatemala.
- Fernández Cárcamo, Nery Rigoberto. (2001). *Manual contable para fideicomisos*. (Tesis de licenciatura) Universidad Mariano Gálvez. Guatemala.
- García Santana, Edna Patricia. (2010). *Análisis jurídico sobre los fideicomisos constituidos con recursos públicos en Guatemala*. (Tesis de licenciatura) Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Guerra González, Julio Gilberto. (2001). *El fideicomiso como una alternativa de inversión*. (Tesis de licenciatura) Universidad Mariano Gálvez. Guatemala.

- Melendreras, T., Castañeda, L. (2009). *Elaboración de tesis e investigación documental*. Guatemala: Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Ministerio de Finanzas Públicas. (2009). *Manual de procedimientos para el registro de la ejecución presupuestaria de la administración central*. Guatemala.
- Ministerio de Finanzas Públicas. (2010). *Manual para la administración de fondos públicos en fideicomiso*. Guatemala.
- Soto Ibañez, Nestor Fabricio. (2010). *El fideicomiso estatal y la necesidad de su regulación en la ley de contrataciones del estado*. (Tesis de licenciatura) Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Ministerio de Desarrollo Social. (2015, 13 de julio). *Programa Mi Bono Seguro*. Recuperado de [www.mides.gob.gt](http://www.mides.gob.gt)
- Ministerio de Finanzas Públicas (2015, 10 de julio). *El ABC de los fideicomisos públicos: ideas básicas y definiciones*. Recuperado de [http://www.minfin.gob.gt/subsitios/fideicomisos/archivos/1\\_1.pdf](http://www.minfin.gob.gt/subsitios/fideicomisos/archivos/1_1.pdf)
- Superintendencia de Bancos de Guatemala. (2015, 10 de julio). *Manual de instrucciones contables para entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos*. Recuperado de <http://www.sib.gob.gt/web/sib/normativa/manuales-instrucciones-contables>

## **Anexos**

## Anexo 1

### Proceso para la constitución de fideicomisos públicos de la administración central



Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas, [www.minfin.gob.gt/subsitios/fideicomisos/parte3.html](http://www.minfin.gob.gt/subsitios/fideicomisos/parte3.html)